

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Admón. y venta de
ejemplares: Trafalgar,
31. MADRID.-Tel. 42484.

Ejemp. 50 cts.—Atrasa-
do, 1 pta.—Suscripción:
Trimestre: 22,50 ptas.

AÑO V

LUNES, 4 DE MARZO DE 1940

NUM. 64

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

- Orden de 16 de febrero de 1940 disponiendo la separación definitiva del servicio del Cartero urbano don Alejandro Rodal Fernández.—Página 1581.
- Otra de 23 de febrero de 1940 concediendo la jubilación al Cartero Urbano Mayor Principal don Demetrio Rubio Martín.—Página 1581.
- Otra de 29 de febrero de 1940 declarando jubilado al Jefe de Negociado del Cuerpo de Telégrafos don Ohtón Calvo y García.—Página 1581.

MINISTERIO DEL EJERCITO

- CONCURSO.—Guardia civil.—Orden de 26 de febrero de 1940 referente a Concurso para proveer 6.000 plazas de Guardias segundos vacantes en el Instituto de la Guardia Civil.—Páginas 1581 a 1585.

MINISTERIO DEL AIRE

- Destinos.—Orden de 28 de febrero de 1940 destinando a distintas Unidades a los Oficiales Pilotos procedentes de la Escuela de Caza de Reus, cuya relación empieza por el Alférez don Manuel González Martínez y termina con el de igual empleo don Fernando Bengoa Clemares.—Página 1585.
- Otra de 29 de febrero de 1940 id. al Jefe y Oficiales del Arma de Tropas de Aviación cuya relación empieza por el Teniente Coronel don Pedro Peñarredonda Samaniego y termina con el Alférez don Manuel Barralío Navarro, a los destinos que se indican.—Página 1585.
- Derechos pasivos máximos.—Orden de 27 de febrero de 1940 concediéndoselos a los componentes de la relación que empieza con el Brigada don Claudio Solsona García y termina con el Sargento don Faustino Hernández Llorente.—Páginas 1585 y 1586.

SUBSECRETARIA.—Dirección General de Personal.

Subdirección de Instrucción

- Edictos de 1.º de marzo de 1940 referente a los Juicios Contradictorios sumarísimos para la concesión de la Medalla Militar a los Oficiales que se mencionan.—Página 1586.
- Id. de 1.º de marzo de 1940 referentes a los Juicios Contradictorios sumarísimos para la concesión de los ascensos al empleo inmediato al Comandante, Capi-

tanos y Tenientes de Aviación que se indican.—Páginas 1586 y 1587.

MINISTERIO DE JUSTICIA

- Orden de 23 de febrero de 1940 promoviendo a la categoría de Jefes superiores de tercera clase del Cuerpo de Prisioneros a los Directores de primera que se mencionan.—Páginas 1587 y 1588.
- Otra de 26 de febrero de 1940 separando del servicio al Oficial de Prisiones D. Francisco Torvisco Márquez.—Página 1588.
- Otra de 27 de febrero de 1940 nombrando Inspectores Centrales de Prisiones a doña María Luisa Blanco Caro y a doña Carmen de Castro Cardús.—Página 1588.
- Ordenes de 27, 28 y 29 de febrero de 1940 disponiendo se instruya expediente conforme a lo prevenido en el apartado B) del artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero del pasado, a los funcionarios que se citan.—Páginas 1588 y 1589.
- Orden de 28 de febrero de 1940 declarando excedente voluntario a D. Eduardo Berenguer Enriquez, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Valencia.—Página 1589.
- Ordenes de 29 de febrero de 1940 admitiendo al servicio del Estado, sin imposición de sanción, a los funcionarios que se mencionan.—Páginas 1589 y 1590.
- Orden de 29 de febrero de 1940 jubilando, por haber cumplido la edad reglamentaria, a D. Pedro González Rivera, Jefe de Negociado de primera clase en la Secretaría de Gobierno del Tribunal Supremo.—Pág. 1590.
- Otra de 29 de febrero de 1940 promoviendo a la categoría de Jefe Superior de segunda clase del Cuerpo de Prisiones al que lo es de tercera D. Isidro Castellón López.—Página 1590.
- Ordenes de 29 de febrero y 2 de marzo de 1940 promoviendo en el Cuerpo Técnico-administrativo del Ministerio de Justicia a los Oficiales de Administración que se indican.—Páginas 1590 y 1591.
- Orden de 1.º de marzo de 1940 disponiendo la admisión al servicio activo, con imposición de sanción, a D. José Landeta y Villamil.—Página 1591.
- Otra de 29 de febrero de 1940 nombrando Médico Forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cuevas de Vera, al Aspirante D. Joaquín Llebres Tena.—Página 1591.
- Ordenes de 2 de marzo de 1940 nombrando Oficiales segundos de Sala de la Audiencia Provincial de Jaén a don José Anguita Roldán y D. Lucas Gómez Gómez.—Página 1591.

MINISTERIO DE HACIENDA

- Orden de 23 de febrero de 1940 separando definitivamente del servicio del Estado a D. Inocente César Bravo del Rincón, Oficial primero de Administración Civil.—Página 1592.
- Otra de 29 de febrero de 1940 autorizando a D. Angel Escorial Escorial, concesionario de la línea de autos de Madrid a Valencia, para satisfacer en metálico el impuesto del timbre.—Página 1592.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

- Orden de 26 de febrero de 1940 concediendo ingreso en el Cuerpo de Auxiliares a extinguir de este Departamento a los temporeros que se mencionan, cuyo derecho les fué reconocido por Ordenes de 16 y 30 de abril de 1935.—Páginas 1592 y 1593.
- Otra de 27 de febrero de 1940 sobre provisión de una plaza de Ordenanza en la Escuela Oficial de Náutica de Bilbao.—Página 1593.
- Otra de 29 de febrero de 1940 concediendo la excedencia voluntaria al Auxiliar de Administración civil don Fernando Ullastres Coll.—Página 1593.
- Otra de 1 de marzo de 1940 nombrando Mozo de la Dirección General de Pesca Marítima al ex combatiente don Darío Pérez Carnero.—Página 1593.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

- Orden de 3 de febrero de 1940 sobre corrida de escala del profesorado supernumerario de los Conservatorios de Música y Declamación.—Página 1593.
- Otra de 3 de febrero de 1940 id. id. de los Catedráticos numerarios de los Conservatorios de Música y Declamación.—Páginas 1593 y 1594.
- Otra de 3 de febrero de 1940 id. id. id. id.—Página 1594.
- Otra de 8 de febrero de 1940 declarando incurso en el artículo 171 de la Ley de Instrucción Pública al Catedrático de la Universidad de La Laguna D. Joaquín Rodríguez y Rodríguez.—Página 1594.
- Otra de 8 de febrero de 1940 reintegrando en el goce de sus derechos, sin imposición de sanción, a varios Profesores Auxiliares temporales de la Universidad de Barcelona.—Página 1594.
- Otra de 9 de febrero de 1940 solicitando ser reintegrados a sus cargos los Profesores de la Escuela Superior de Pintura, Escultura y Grabado de Madrid que se mencionan.—Páginas 1594 y 1595.
- Otra de 9 de febrero de 1940 anunciando concurso-oposición a la Cátedra de «Estudios Prácticos de Materiales y Procedimientos Escultóricos» de la Escuela Superior de Pintura, Escultura y Grabado de Madrid.—Página 1595.
- Otra de 12 de febrero de 1940 ascendiendo, con motivo de movimiento de escalas, a los Catedráticos de Universidad que se mencionan.—Página 1595.
- Otra de 15 de febrero de 1940 imponiendo la sanción que se indica, al Catedrático de la Universidad de Madrid, don José Casas Sánchez.—Páginas 1595 y 1596.
- Otra de 16 de enero de 1940 reconociendo el tercer quinquenio a D. Jacinto Alcántara Gómez y D. Jacinto Higuera Fuentes, profesores de la Escuela de Cerámica de Madrid.—Página 1596.
- Otra de 19 de febrero de 1940 ascendiendo a la categoría inmediata superior a los Catedráticos de Universidad que se mencionan.—Página 1596.
- Otra de 21 de febrero de 1940 aprobando el proyecto de obras de reparación e instalación del Instituto «Ramiro de Maeztu», de Madrid.—Página 1596.

Otra de 21 de febrero de 1940 sobre nombramientos de Tribunales para el concurso-oposición de Cátedras en las Escuelas Superiores de Pintura, Escultura y Grabado.—Páginas 1596 y 1597.

Otra de 22 de febrero de 1940 aceptando la renuncia presentada por el señor Garzón de su cargo de Secretario de las Escuelas Superior y Elemental de Trabajo de Madrid y nombrando a D. Urbano Domínguez Díaz.—Página 1597.

Otra de 22 de febrero de 1940 nombrando Director de la Escuela Elemental de Trabajo de Tarragona y Secretario de la misma a los señores que se mencionan.—Página 1597.

Otra de 22 de febrero de 1940 id. Secretario de la Escuela Elemental de Trabajo de Zamora a D. Anselmo Ballesteros Rueda.—Página 1597.

Otra de 22 de febrero de 1940 sobre corrida de escala en los Profesores de término de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos.—Página 1597.

Otra de 24 de febrero de 1940 denegando la revisión de su expediente a don Miguel Durán Aguilar.—Página 1597.

Ordenes de 24 de febrero de 1940 resolviendo los expedientes de depuración del Profesorado de los Institutos que se citan.—Páginas 1598 y 1599.

Otra de 29 de febrero de 1940 aprobando el proyecto de obras de instalación de la Residencia e Internado de Su Alteza El Mehdi y alumnos del Instituto «Ramiro de Maeztu», de Madrid.—Página 1599.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

- Orden de 22 de febrero de 1940 dejando cesante al Portero Civil adscrito a este Ministerio D. Luis Fernández Nogués.—Página 1599.
- Otra de 26 de febrero de 1940 dejando cesante al Auxiliar del Cuerpo a extinguir de este Ministerio de Agricultura D. Francisco Nájera Barrera.—Página 1599.
- Ordenes de 1º de marzo de 1940 separando del servicio a los Porteros adscritos al Ministerio de Agricultura que se mencionan.—Páginas 1599 y 1600.

ADMINISTRACION CENTRAL

- ASUNTOS EXTERIORES.—Subsecretaría.—Concediendo el Exequátur a los Cónsules que se indican.—Página 1600.
- HACIENDA.—Dirección General de Aduanas.—Relación de las peticiones de autorización de sucedáneos que han sido solicitadas de este Ministerio.—Página 1600.
- EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Anunciando la provisión, por concurso, de tres plazas de Ingenieros Repetidores, vacantes en la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos.—Página 1600.
- Dirección General de Archivos y Bibliotecas.—Obras inscritas en el Registro General, correspondiente al segundo trimestre de 1936 (continuación).—Págs. 1600 y 1601.
- OBRAS PUBLICAS.—Subsecretaría.—Aprobando para el primer trimestre del año en curso la distribución que se cita del crédito del capítulo tercero, artículo quinto, grupo segundo, conceptos primero y tercero, para materiales de Aforos, Estudios, Explotación y Zonas de regadío en los diversos servicios de Obras Hidráulicas del Presupuesto de este Ministerio.—Página 1602.
- ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 1135 a 1158.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 16 de febrero de 1940 disponiendo la separación definitiva del servicio del Cartero urbano don Alejandro Rodal Fernández.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido al Cartero urbano de Cangas de Morrazo (Pontevedra) don Alejandro Rodal Fernández, como consecuencia de sentencia recaída en causa militar;

Deduciéndose de dicho expediente que el citado Cartero urbano fué condenado por los delitos de cohecho y abusos contra la honèstidad a la pena de un año, ocho meses y veintitún días de presidio menor y a la multa de cuatro mil pesetas por el primer delito, y a la de ocho años de inhabilitación absoluta por el segundo, con indemnización al perjudicado de dos mil pesetas y las accesorias correspondientes, cuyo fallo fué pronunciado por un Consejo de Guerra ordinario en la plaza de Pontevedra, el día 9 de marzo de 1939;

Visto el artículo 101 del vigente Reglamento Orgánico del Personal de Correos, este Ministerio, conforme con lo propuesto por esa Dirección General y dictamen de la Junta de Jefes de la misma, acuerda con esta fecha la separación definitiva del servicio del Cartero urbano adscrito a la estafeta de Cangas de Morrazo (Pontevedra) don Alejandro Rodal Fernández.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de febrero de 1940.—
P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director General de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 23 de febrero de 1940 concediendo la jubilación al Cartero Urbano Mayor Principal don Demetrio Rubio Martín.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, y teniendo en cuenta lo que

preceptúa el artículo 49, capítulo 1.º, título 3.º del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926 y artículo 1.º del Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno, de 15 de julio de 1939, he tenido a bien declarar en situación de jubilado, con derecho al haber pasivo que por clasificación le corresponda y a partir del día 22 de diciembre último, que cumplió la edad reglamentaria, al Cartero urbano mayor principal, que disfrutaba en activo el sueldo anual de 6.000 pesetas, don Demetrio Rubio Martín, que estaba adscrito a la Cartería de la Administración Principal de Segovia.

Lo digo a V. I. a los efectos siguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de febrero de 1940.—
P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 29 de febrero de 1940 declarando jubilado al Jefe de Negociado del Cuerpo de Telégrafos don Othón Calvo y García.

Ilmo. Sr.: Visto el informe favorable de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, y de acuerdo con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo de Telégrafos, en situación de supernumerario y residente en Las Palmas, don Othón Calvo y García, a petición propia, por contar más de sesenta y cinco años de edad y reunir las condiciones exigidas para la jubilación voluntaria en los párrafos primero y segundo del artículo 49 del Estatuto de 22 de octubre de 1926.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de febrero de 1940.—
P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DEL EJERCITO

CONCURSO

Guardia Civil

ORDEN de 26 de febrero de 1940 referente a Concurso para proveer 6.000 plazas de Guardias segundos, vacantes en el Instituto de la Guardia Civil.

Para proveer 6.000 plazas de Guardias segundos, vacantes en el Instituto de la Guardia Civil, se abre un concurso, al que podrán concurrir cuantos cumplan las condiciones expuestas en las siguientes bases:

Primera. Podrán tomar parte en este concurso todos los españoles que tengan 20 años cumplidos, sin exceder de 32, en quienes habrán de concurrir las circunstancias siguientes:

a) Haber servido por lo menos dos años en los Ejércitos de Tierra, Mar o Aire, sin tener nota desfavorable en la hoja de castigos.

b) Alcanzar una estatura no inferior a 1,560 metros.

Podrán solicitar el ingreso por una sola vez, los licenciados de la Guardia Civil, a voluntad propia o por enfermedad física, si esta ha desaparecido, siempre que no hayan cumplido los 50 años, hubieran observado buena conducta, no tengan notas desfavorables sin invalidar en su historial, reúnan en total tres años de servicio en filas y no disfruten de haberes pasivos.

Se exceptúan del derecho a ingreso los que hubieran sido separados del Instituto por medida gubernativa, o de las demás Armas, Cuerpos o Institutos.

Los aspirantes a ingreso deberán haber observado buena conducta, tanto en su vida privada como en la pública; no deberán tener en su documentación nota desfavorable sin invalidar atentamente a la disciplina o a la moralidad, señalándose la circunstancia de que no hayan prestado servicios a los rojos.

Segunda. Las peticiones de admisión

sión se harán mediante instancia dirigida al Inspector General de la Guardia Civil, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, escritas de puño y letra de los interesados y ajustándose al formulario que a continuación se publica; se formularán precisamente desde puntos enclavados en territorio Nacional o Protectorado de Marruecos, quedando, por tanto, sin validez las que se reciban promovidas desde cualquier punto del extranjero.

El plazo de presentación de las instancias será de treinta días, contados desde la publicación de este concurso en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército».

Tercera. A las solicitudes se acompañarán los documentos siguientes:

a) Certificado de servicios militares e informe del Jefe de su Cuerpo si se encuentran en situación de activo servicio; las de los individuos que ya hubieran servido en filas irán acompañadas igualmente de un certificado de servicios arreglado al formulario que al final se inserta, el cual será pedido directamente por el interesado al Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezcan, pudiendo ser sustituido este certificado por copia de la cartilla militar, siempre que en ella consten los requisitos que exige el formulario de referencia y se halle debidamente autorizada.

b) Certificado de antecedentes penales expedido por la Dirección General de Penados y Rebeldes.

c) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil, debidamente legalizado.

d) Certificado de conducta y antecedentes expedido por el Juzgado Municipal de su última residencia.

Las solicitudes serán presentadas precisamente por los interesados en las Jefaturas de las Comandancias de la Guardia Civil respectivas, cuando residan en las capitales, y si residieran fuera de ellas, las presentarán a los Comandantes de Puesto de la Guardia Civil de la demarcación a que corresponda, quienes las cursarán a los Jefes de Comandancia.

Cuarta. Los aspirantes a ingreso serán clasificados en cinco agrupaciones, cuyo orden de prelación se consigna a continuación.

1.ª Condecorados con la Cruz Laureada de San Fernando, individual.

2.ª Condecorados con la Medalla Militar, individual.

3.ª Suboficiales de los Ejércitos de Tierra, Mar o Aire, profesionales o provisionales.

4.ª Cabos y soldados de los Ejércitos de Tierra, Mar o Aire.

5.ª Licenciados de la Guardia Civil.

Los comprendidos en los grupos primero, segundo y tercero que se detallan anteriormente, serán admitidos con sólo reunir las condiciones en ellos especificados, y tendrán, por tanto, derecho a ocupar las vacantes existentes por el orden de prelación en que se han señalado, quedando excluidos asimismo de la condición de alcanzar la talla mínima que para los demás aspirantes se señala.

De las vacantes restantes, se reservará el cinco por ciento para el personal licenciado del Cuerpo, y el número de las que resultaren por cubrir, serán adjudicadas entre los restantes aspirantes por el orden de prelación siguiente:

1.º Mayor número de recompensas militares obtenidas.

2.º Mayor tiempo de Servicios en Unidades de combate en primera línea.

3.º Heridas recibidas de mayor a menor importancia por su clasificación de graves, menos graves y leves.

4.º Hijo o hermano de muertos en acción de guerra o de sus resultados en defensa de la Patria, o víctimas de la revolución.

5.º Los ex cautivos por el mayor tiempo de cautiverio.

Quinta. El tiempo de servicio en filas se computará por períodos de seis meses completos.

En igualdad de circunstancias, siempre tendrán preferencia los Cabos sobre los Soldados, y entre unos y otros, los que sean solteros o viudos sin hijos.

Sexta. Los aspirantes a ingreso en el Cuerpo, examinados y aprobados con anterioridad al 18 de julio de 1936, deberán reproducir sus peticiones si persisten en sus deseos de ingresar en el Instituto sujetándose a las condiciones establecidas. A este respecto, los primeros Jefes de las Comandancias

dispondrán lo conveniente para que se devuelvan a los interesados los documentos de carácter personal que obran en los respectivos expedientes, remitiendo éstos a la Inspección general para su archivo.

Séptima. Los aspirantes que sean seleccionados a su presentación en la Comandancia donde sean destinados como de nuevo ingreso, deberán sufrir una prueba de conocimientos y aptitudes que constará de los ejercicios siguientes:

1.º Reconocimiento médico y ejercicios prácticos que acrediten la aptitud física necesaria.

2.º Instrucción militar individual, con arreglo a los Reglamentos tácticos vigentes y Arma a la que deseen pertenecer. Los que soliciten el Arma de Caballería demostrarán su suficiencia hipica.

3.º Leer a presencia del Tribunal un trozo de una obra impresa y otro manuscrito, escribir al dictado con corrección, redactar un parte u oficio y resolver problemas de las cuatro reglas aritméticas. De este ejercicio estarán exceptuados los que posean títulos o certificados de estudios expedidos por un Centro de Enseñanza Oficial del Estado.

4.º Ordenanzas militares: Obligaciones del soldado.

Táctica de Infantería: Definiciones e instrucción individual, con armas y sin ellas (para los aspirantes a Infantería).

Táctica de Caballería: Definiciones e instrucción a pie y a caballo, con armas y sin ellas (para los aspirantes a Caballería).

Código Penal y Militar: Definición de los delitos y faltas comunes y militares.

Servicio de guarnición: Honores, saludos, tratamientos, divisas, asimilaciones y condecoraciones.

5.º Se exceptúan de la totalidad de los exámenes que quedan descritos los aspirantes que pertenezcan al Cuerpo de Suboficiales, así como los que habiendo pertenecido con anterioridad al Instituto soliciten su reingreso.

Estos exámenes se verificarán en la cabecera de la Comandancia, ante un Tribunal constituido

MODELO DEL CERTIFICADO QUE SE CITA

Don F. de T. y T., Mayor del regimiento de T. del que es Jefe principal el don F. de T. y T.,

/CERTIFICO: Que

(1) } (3)
(2) }

Brigada, sargento, cabo o soldado de este regimiento, según aparece en su filiación original, es hijo de F. y F., natural de (.....), de oficio, estatura 1 metros; nació el día de de 19....., de estado, ingresó en el Ejército en de de 19..... y reúne las circunstancias siguientes:

Timepo de servicio activo en filas
Años Meses Días

Timepo de servicio en Unidades de combate en primera línea

RECOMPENSAS OBTENIDAS DURANTE LA CAMPAÑA

..... Detállense las que sean.

HERIDAS RECIBIDAS EN ACCION DE GUERRA

Graves
Menos graves
Leves

Notas en la filiación
Notas en la hoja de castigos

Y para que conste, expido el presente en

V.º B.º:

El

(1) Primer apellido.—(2) Segundo apellido.—(3) Nombre.

A n v e r s o

Excmo. Sr.:

Apellidos.
Nombre.
Empleo.
Perteneiente al reemplazo de

A V. E. expone: Que enterado del concurso anunciado para cubrir plazas de guardias segundos, vacantes en ese Instituto de su digna dirección, en el «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército, núm. fecha

A V. E. recurre en súplica de ser admitido al mismo, para ocupar plaza en el Arma de, jurando por su honor no haber pertenecido a partidos ni organizaciones políticas de izquierdas y haberse adherido desde el primer momento a la Causa Nacional (o haberse pasado a las filas Nacionales el día de de 19.....), prestando servicio en el Ejército Nacional desde el día de de 19.....

Gracia que espera merecer de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

..... a de de 19.....

Excmo. Sr.:

Excmo. Sr. Inspector general de la Guardia Civil.

MADRID

In-

R e v e r s o

..... forme del Jefe del Cuerpo (si está en servicio activo) o del Jefe de la Comandancia, si se encuentra en situación de reserva.

Madrid, 26 de febrero de 1940.—VARELA.

por el primer jefe, el segundo, un Capitán en ella residente y el jefe de la Línea de la capital. En caso de ausencia o enfermedad del Comandante segundo jefe, Capitán o jefe de Línea, bastará la presencia de uno de ellos.

Octava. Los que resulten admitidos en los exámenes de ingreso referidos, pasarán seguidamente a un Depósito de Instrucción, en el que permanecerán durante tres meses sometidos a un plan riguroso de acuartelamiento. Deven-garán sus haberes completos, pero de ellos sólo percibirán 1,50 pesetas en mano, diarias, deducién-

doles cuatro pesetas para su alimentación; el resto del haber ingresará en el fondo de «masita» individual, para las atenciones de equipo y vestuario que se les facilitarán al completo. Este fondo de «masita» será mantenido durante todo su servicio en el Cuerpo, rigiéndose por disposiciones que oportunamente se dictarán.

La admisión, será provisional durante los tres meses que permanezcan en el Depósito de Instrucción, pudiendo ser baja por falta de aptitudes o mala conducta.

Transcurridos los tres primeros

meses, los que resulten admitidos en el Cuerpo, firmarán un compromiso de enganche por un periodo de tres años, a la terminación del cual, si lo desean, pueden contraer otro por tiempo indefinido.

No obstante, por mala conducta o falta de aplicación, pueden ser baja en el Instituto en todo momento.

Novena. Los viajes desde el punto de residencia a la Jefatura de Comandancia que a cada uno corresponda, serán de cuenta de los interesados. Los sucesivos traslados o destinos, serán por cuenta del Estado.

A los que ingresen en el Cuerpo, se les abonará todo el tiempo que hayan servido en otras Armas o Cuerpos del Ejército, en la forma que preceptúan las disposiciones vigentes.

Décima. Las propuestas de ingreso se publicarán en el «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército, para conocimiento de los interesados y de los Jefes de los Cuerpos respectivos, a fin de que éstos puedan disponer la remisión al Jefe de la Unidad de la Guardia Civil a que fuese destinado el interesado, la documentación original y la copia de la misma.

Los separados de filas que obtengan su ingreso deberán incorporarse dentro del plazo de un mes, a partir de la fecha en que le fué concedido.

Transcurrido que sea éste sin que verifiquen su incorporación y sin que justifiquen la imposibilidad de efectuarla por enfermedad u otras circunstancias imprevistas, quedará el ingreso sin efecto. Los que se encuentren en filas deberán incorporarse sin más retraso que el indispensable para la presentación en el punto de destino.

Undécima. El derecho al devengo de haberes lo obtendrán: los que estén separados de filas desde el día en que, cumplidas las formalidades reglamentarias de reconocimiento facultativo y firma de compromiso, se presenten en revista administrativa y los que se hallen en filas y sean baja y alta, respectivamente, en fin y primero de mes, tendrán derecho al abono del haber mensual, una vez que la conce-

gión del pase al Instituto cause estado para la admisión en el mismo.

Los precedentes de filas que se incorporen entrado el mes después de haber pasado la revista en los Cuerpos de procedencia, se les reclamará desde el día de su incorporación hasta fin de dicho mes, la diferencia entre los devengos que le correspondan y los que, por su categoría, disfrutasen en el Ejército.

Por la Inspección general de la Guardia civil se dictarán las instrucciones oportunas respecto a la forma de practicar el servicio y períodos de instrucción de los de nuevo ingreso y aquellas otras de carácter complementario a las normas establecidas en este concurso.

Instrucción transitoria. Ante la posibilidad de que los aspirantes que deseen tomar parte en este concurso no puedan proveerse den-

tro del plazo señalado del certificado de penales y de la certificación de su nacimiento expedida por el Juzgado municipal, serán sustituidos ambos documentos por una relación jurada, que extenderá el interesado, la que deberá ser reemplazada a su vez por los expresados documentos, al presentarse el interesado en la Comandancia a que fuere destinado, sin cuyo requisito no podrá ser admitido en la misma.

Los aspirantes admitidos en el presente concurso podrán aptar a los sucesivos, siempre que concurren en los mismos las circunstancias que en aquéllos se señalan, a cuyo efecto habrán de solicitar de nuevo su admisión a cada uno de lo en que pretendan tomar parte.

Madrid, 28 de febrero de 1940

VARELA

MINISTERIO DEL AIRE

Destinos

ORDEN de 28 de febrero de 1940 destinando a distintas Unidades a los Oficiales Pilotos procedentes de la Escuela de Caza de Reus, cuya relación empieza por el Alférez don Manuel González Martínez y termina con el de igual empleo don Fernando Bengoa Clemares.

Pasan a ocupar los destinos que se expresan a continuación los Oficiales Pilotos procedentes de la Escuela de Caza de Reus que se relacionan:

Al 24 Grupo

Alférez don Manuel González Martínez (F.).

Alférez don Francisco Valiente Zarraga (F.).

Al 25 Grupo

Alférez don José Luis Mila Sagner (V.).

Alférez don Juan José Bouza Gómez (V.).

Al 26 Grupo

Alférez don Javier Bermúdez de Castro Ozores (V.).

Alférez don Miguel Sáez de Rueda (V.).

A la 31 Escuadra

Alférez don José Roa Linares (V.).

Al 28 Grupo

Teniente don Jaime Real, Rullán (V.).

A la 21 Escuadra

Alférez don Ignacio Prin Alegría (V.).

Alférez don Fernando Bengoa Clemares (V.).

Madrid, 28 de febrero de 1940.

YAGÜE

ORDEN de 29 de febrero de 1940 destinando al Jefe y Oficiales del Arma de Tropas de Aviación cuya relación empieza por el Teniente Coronel don Pedro Peñarredonda Samaniego y termina con el Alférez don Manuel Barrallo Navarro, a los destinos que se indican.

Pasan a ocupar los destinos que se expresan el Jefe y Oficiales del Arma de Tropas de Aviación que a continuación se relacionan:

Teniente Coronel don Pedro Peñarredonda Samaniego. De la primera Legión, a la segunda Bandera Independiente (F. A. de Baleares) (V.).

Teniente don Celestino Delgado

Triana. De la quinta Legión, a la Dirección General de Personal (Estadísticas) (V.).

Teniente don Juan Navarro Cayuela. De la segunda Bandera Independiente (F. A. de Baleares), a la Dirección General de Personal (Hojas de Servicios) (V.).

Teniente don Juan Torres Ceballos. De la Bandera de las Fuerzas Aéreas de Marruecos, a la tercera Legión (Valencia) (V.).

Teniente don Julio del Río Sierra. De la tercera Legión, a la Bandera de las Fuerzas Aéreas de Marruecos (V.).

Teniente don León Cid Fernández. De la segunda Legión, a la Bandera Independiente de las Fuerzas Aéreas de Marruecos (V.).

Teniente don Isafas Calonge Celorrio. De alta en Aviación, a la tercera Legión (V.).

Teniente don Felipe García Granados. De alta en Aviación, a la Bandera Independiente de las Fuerzas Aéreas de Marruecos (Tetuán) (V.).

Teniente don José Castellanos Santa Cruz. De alta en Aviación, a la segunda Legión (Sevilla) (V.).

Teniente don Domingo Moreno García. De alta en Aviación, a la tercera Legión (Valencia) (V.).

Teniente don José Rosano Labao. De alta en Aviación, a la cuarta Legión (Zaragoza) (F.).

Alférez don Manuel Barrallo Navarro. De alta en Aviación, a la quinta Legión (Valladolid) (F.).

Madrid, 29 de febrero de 1940.

YAGÜE

Derechos Pasivos Máximos

ORDEN de 27 de febrero de 1940 concediéndoselos a los componentes de la relación que empieza con el Brigada don Claudio Solsona García y termina con el Sargento don Faustino Hernández Llorente.

Vistas las instancias promovidas por los Suboficiales que a continuación se relacionan, con destino en la Cuarta Región Aérea, en súplica de que se les conceda acogerse a los beneficios de Derechos pasivos máximos que establece el Estatuto de Clases Pasivas, he resuelto, en analogía con lo dispuesto en las Ordenes Circulares de 22 de enero y 29 de marzo de 1934

(D. O. números 20 y 78), acceder a lo solicitado, debiendo los interesados abonar, en la forma reglamentaria, a más de las cuotas correspondientes, todas las atrasadas y los intereses de demora de éstas, practicándose al efecto, por quienes corresponda, la oportuna liquidación y cumpliéndose, además, cuanto sobre el particular está prevenido.

Brigada don Claudio Solsona García.

Brigada don Emillo Escalona García.

Sargento don Aurelio San Juan Garrido.

Sargento don Faustino Hernández Llorente.

Madrid, 27 de febrero de 1940.

YAGÜE

SUBSECRETARIA

Dirección General de Personal

Subdirección de Instrucción

EDICTOS de 1.º de marzo de 1940 referentes a juicios contradictorios sumarísimos para la concesión de la Medalla Militar a los Oficiales que se relacionan.

El Comandante de Aviación, Juez Instructor, don José Avilés Bascuas.

Hago saber: Que usando de las facultades que me confieren los artículos 386 del Código de Justicia Militar, y para que en el término de ocho días, a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y a efectos de la formación de expediente que instruyo en juicio contradictorio sumarísimo para la concesión de la Medalla Militar a favor de los Oficiales que a continuación se relacionan, ruego se sirva comunicar por escrito a este Juzgado, sito en el Ministerio del Aire, Subdirección de Instrucción, los Jefes y Oficiales del Arma de Aviación que deseen se les tome declaración en averiguación de los hechos que hayan podido contraer para la concesión de la Medalla Militar, a ser posible, de aquellos que hayan sido testigos presenciales o pertenecido a las mismas unidades que los interesados.

Relación que se cita

Teniente don Enrique Velasco Martínez.

Idem don Ruy Ozores Ochoa.

Idem don José María Ripollés Aznárez.

Idem don José Pratmarso Pereda.

Idem don Francisco Diéguez Rodríguez.

Idem don Isidoro Comas Altadill.

Dado en Madrid, a primero de marzo de mil novecientos cuarenta. El Juez Instructor, José Avilés Bascuas.—P. O., el Teniente Secretario, José Palomares Ureña.

El Comandante de Aviación, Juez Instructor, don Luis Llorente Solá.

Hago saber: Que usando de las facultades que me confiere el artículo 386 del Código de Justicia Militar, para que en el término de ocho días, a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y a efectos de la formación de expediente que instruyo en juicio contradictorio sumarísimo para la concesión de la Medalla Militar a favor de los Oficiales que a continuación se relacionan, ruego se sirvan comunicar por escrito a este Juzgado, sito en el Ministerio del Aire, Subdirección de Instrucción, los Jefes y Oficiales del Arma de Aviación que deseen se les tome declaración en averiguación de los hechos que hayan podido contraer para la concesión de la Medalla Militar a ser posible, de aquellos que hayan sido testigos presenciales o pertenecido a las mismas unidades que los interesados.

Relación que se cita

Teniente don Ultano Kindelán.

Idem don Gonzalo Hevia.

Idem don Pablo Atienza.

Idem don Alvaro Borrás.

Idem don César Sanz Ruano.

Idem don Lisardo Pérez.

Dado en Madrid, a primero de marzo de mil novecientos cuarenta.—El Juez Instructor, Luis Llorente Solá.

El Comandante de Aviación, Juez Instructor, don José Muñoz Jiménez.

Hago saber: Que usando de las facultades que me confiere el artículo 386 del Código de Justicia Militar, y para que en el término de ocho días, a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y a efectos de la formación de expedientes que instruyo en juicio contradictorio sumarísimo para la concesión de la Medalla Militar a favor de los Oficiales que a continuación se relacionan, ruego se sirvan comunicar por escrito a este Juzgado, sito en el Ministerio del Aire, 3.ª Sección del E. M., los Jefes y Oficiales del Arma de Aviación que deseen se les tome declaración en averiguación de los hechos que hayan podido contraer para la concesión de la Medalla Militar, a ser posible, de aquellos que hayan sido testigos presenciales o pertenecido a las mismas unidades que los interesados.

Relación que se cita

Capitán don Carlos Serra de Pablo Romero.

Teniente don Aristides García López.

Idem don Javier Allende Isasi.

Idem don Carlos Bayo Alexandri.

Idem don Gonzalo Queipo de Llano.

Idem don Joaquín Ansaldo Bejarano.

Idem don Rodolfo Henricourth de Graner.

Dado en Madrid, a primero de marzo de mil novecientos cuarenta.—El Juez Instructor, José Muñoz Jiménez.—P. O., el Capitán Secretario, Manuel Presa Alonso.

EDICTOS de 1 de marzo de 1940 referentes a Juicios Contradictorios sumarísimos para la concesión de los ascensos al empleo inmediato al Comandante, Capitanes y Tenientes de Aviación que se indican.

El Teniente Coronel habilitado, don Enrique Palacios Ruiz de Almodóvar, hago saber:

Que usando de las facultades que me confiere el artículo 386 del Có-

digo de Justicia Militar, y para que en el término de ocho días, a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y a efectos de la formación de expediente que instruyo en juicio contradictorio para el empleo superior inmediato a favor del Comandante don Carlos Rute Villanova y Capitanes don Luis Bengoechea Bahamonde y don José Alvarez Pardo, ruego se sirvan comunicar por escrito a este Juzgado, sito en este Ministerio, Estado Mayor, los Jefes y Oficiales del Arma de Aviación que deseen se les tome declaración en averiguación de los hechos que hayan podido contraer para el ascenso, a ser posible, de aquellos que hayan sido testigos presenciales o pertenecido a las mismas Unidades que los interesados. — Enrique Palacios.

El Teniente Coronel habilitado don Enrique Palacios Ruiz de Almodóvar, usando de las facultades que me confiere el artículo 386 del C. J. M. y para que en el término de ocho días, a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y a efectos de la formación de expediente que instruyo en juicio contradictorio para el empleo superior inmediato a favor de los Capitanes don Enrique Jiménez Benhamon y don Fernando Martínez Mejías, ruego se sirvan comunicar por escrito a este Juzgado, sito en el Ministerio del Aire, los Jefes y Oficiales que deseen se les tome declaración, a ser posible que hayan sido testigos presenciales o pertenecido a las mismas Unidades que los interesados. Enrique Palacios.

El Comandante de Aviación, Juez Instructor don José Avilés Bascuas, hago saber:

Que usando de las facultades que me confiere el artículo 386 del C. de J. M. y para que en el término de ocho días, a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y a efecto de la formación de expediente que instruyo en Juicio Contradictorio sumarisi-

mo para la concesión del ascenso al empleo inmediato a favor del Teniente de Aviación don Enrique Moya Fernández, ruego se sirvan comunicar por escrito a este Juzgado, sito en el Ministerio del Aire, Subdirección de Instrucción, los Jefes y Oficiales del Arma de Aviación que deseen se les tome declaración en averiguación de los hechos que hayan podido concurrir para la concesión del ascenso al empleo inmediato, a ser posible, de aquellos que hayan sido testigos presenciales o pertenecido a las mismas Unidades que los interesados.

Dado en Madrid, a 1 de marzo de 1940.—El Juez Instructor, José Avilés Bascuas.—El Secretario, José Palomares Ureña.

El Comandante de Aviación, Juez Instructor don Luis Llorente Sola, hago saber:

Que usando de las facultades que me confiere el artículo 386 del Código de Justicia Militar, para que en el término de ocho días, a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y a efectos de la formación de expediente que instruyo en juicio contradictorio sumarísimo para la concesión del empleo inmediato a favor del Teniente de Aviación don Lisardo Pérez, ruego se sirvan comunicar por escrito a este Juzgado, sito en el Ministerio del Aire, Subdirección de Instrucción, los Jefes y Oficiales del Arma de Aviación que deseen se les tome declaración en averiguación de los hechos que hayan podido contraer para la concesión del ascenso inmediato, a ser posible de aquellos que hayan sido testigos presenciales o pertenecido a las mismas Unidades que los interesados.

Dado en Madrid, a 1 de marzo de 1940.—El Juez Instructor, Luis Llorente Sola.

El Comandante de Aviación, Juez Instructor, don Antonio Llop Lamarca, hago saber:

Que usando de las facultades que me confiere el artículo 386 del Código de Justicia Militar y para

que en el término de ocho días, a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y a efectos de la formación de expedientes que instruye en juicio contradictorio sumarísimo para la concesión del ascenso a empleo inmediato superior a favor de los Oficiales, que a continuación se relacionan, ruego se sirvan comunicar por escrito a este Juzgado, sito en el Ministerio del Aire, 2.ª Sección del E. M., los Jefes y Oficiales del Arma de Aviación que deseen se les tome declaración en averiguación de los hechos que hayan podido contraer para la concesión del ascenso, a ser posible de aquellos que hayan sido testigos presenciales o pertenecido a las mismas Unidades que los interesados.

Relación que se cita

- Capitán D. Manuel Presa Alonso.
- > > Mariano Cuadra Medina.
 - > > Carlos Pombo So-moza.
 - > > Manuel Lapuente Miguel.
 - > > Eduardo Prado Castro.

Dado en Madrid, a 1 de marzo de 1940.—El Juez Instructor, Antonio Llop Lamarca.—P. O., El Alférez Secretario, Emilio Iglesias Ameigelas.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 23 de febrero de 1940 promoviendo a la categoría de Jefes superiores de tercera clase del Cuerpo de Prisiones a los Directores de primera clase que se mencionan.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en el Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno, fecha 15 de junio último,

Este Ministerio ha dispuesto que se provean las vacantes existentes en la categoría de Jefes superiores de tercera clase del Cuerpo de Prisiones en turno alternativo de antigüedad y méritos, resolviéndo-

se el concurso convocado por Orden de 17 de enero próximo pasado para la apreciación de éstos; y que, en su virtud, sean promovidos a la citada categoría y clase, dotada con el haber anual de 10.000 pesetas hasta el día 31 de diciembre del pasado año y con el de 12.000 pesetas anuales desde 1 de enero último los siguientes Directores de primera clase del mencionado Cuerpo:

Don Isidro Castellón López, en turno de méritos, con antigüedad de 30 de julio de 1936.

Don Primitivo Gallego Delgado, en turno de antigüedad, con la de 19 de agosto de 1936.

Don Amancio Tomé Ruiz, en turno de méritos, con antigüedad de 13 de octubre de 1938.

Don Eduardo Cadenas García, en turno de antigüedad, con la de 20 de diciembre de 1938.

Don Miguel Pérez Blasco, en turno de méritos, con antigüedad de 21 de febrero de 1939.

Don Luis Guzmán Palanca, en turno de antigüedad, con la de 21 de febrero de 1939.

Don Claudio Aldaz Subirana, en turno de méritos, con antigüedad de 27 de febrero de 1939.

Don Carlos Hidalgo Valero, en turno de antigüedad, con la de 1 de abril de 1939.

Don Ángel Llenín González, en turno de méritos, con antigüedad de 1 de abril de 1939.

Don Juan López Ridocci, en turno de antigüedad, con la de 13 de julio de 1939.

Don Teodoro Quirós Toledano, en turno de méritos, con la antigüedad de 23 de septiembre de 1939.

Don Florencio Palomeque Alonso, en turno de antigüedad, con la de 13 de octubre de 1939; y

Don Fernando Sánchez Montero, en turno de méritos, con antigüedad de 13 de noviembre de 1939.

Los efectos económicos de las precedentes promociones en las que se asigna antigüedad anterior al día 1 de junio próximo pasado, solamente se retrotraen a esta última fecha, debiendo continuar todos los funcionarios ascendidos en el destino que actualmente desempeñan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de febrero de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 26 de febrero de 1940 separando del servicio al Oficial de Prisiones don Francisco Torvisco Márquez.

Ilmo. Sr.: Resultando que el Oficial del Cuerpo de Prisiones don Francisco Torvisco Márquez negó en su declaración jurada que hubiese pertenecido a la masonería; Resultando que dicho funcionario fué ensalzado al grado tercero en la Logia «Mare Nostrum número 11»;

Considerando que, según el artículo 12 de la Ley de 10 de febrero de 1939, la falsedad en la declaración jurada se sanciona con la separación del servicio;

Considerando que es causa de responsabilidad política y de sanción, según el artículo noveno de la Ley de Depuración de Funcionarios, el pertenecer o haber pertenecido a la masonería.

Visto el artículo 10 de la mencionada Ley,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta del Instructor, acuerda la separación del servicio del Oficial de Prisiones don Francisco Torvisco Márquez.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de febrero de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 27 de febrero de 1940 nombrando Inspectores Centrales de Prisiones a doña María Luisa Blanco Caro y a doña Carmen de Castro Cardús.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de V. I., y con arreglo a la Orden de 10 de abril próximo pasado,

Este Ministerio se ha servido nombrar Inspectores Centrales de Prisiones, con carácter provisional, a doña María Luisa Blanco Caro, funcionaria de la Sección Técnica

Directiva, y a doña Carmen de Castro Cardús, funcionaria de la Sección Técnica Facultativa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de febrero de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDENES de 27, 28 y 29 de febrero de 1940 disponiendo se instruya expediente conforme a lo prevenido en el apartado b) del artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero del pasado a los funcionarios que se citan.

Ilmo. Sr.: Examinadas las diligencias instruidas para depurar la conducta observada en relación con el Glorioso Movimiento Nacional por don Salvador Vilaseca Anguera, que en 18 de julio de 1936 desempeñaba el cargo de Médico Forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reus.

Don Germán Fanego Salaverri, id. id. de Pamplona.

Don José María Pérez Marín, id. id. como sustituto del Juzgado núm. 18 de los de Madrid; y

Don Rafael Peris Cubells, idem id. como sustituto del de Novelda, y de conformidad con la propuesta de V. I., que acepta la formulada por la Jefatura de Depuración de Funcionarios de la Administración de Justicia,

Este Ministerio acuerda que se instruya a los expresados Médicos Forenses el expediente a que se refiere el apartado b) del artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero del pasado año, con la reducción de sus haberes, si los percibiere, al 50 por 100 a partir de esta fecha, de conformidad con lo prevenido en la Orden de 2 de junio último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 27 de febrero de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta de esa Dirección General, que hace suya la del Instructor Je-

fe de Depuración de Funcionarios de la Administración de Justicia.

Este Ministerio, con arreglo a lo preceptuado en la Ley de 10 de febrero de 1939, acuerda la incoación del expediente a que se refiere el apartado b) del artículo 5.º de la misma a don José Osuna Lanza, Oficial 1.º de Sala de la Audiencia Provincial de Jaén, don José Angel Esteve Monasterio, Secretario de la Audiencia Provincial de Lérida; don Alfonso Ortiz Gómez, Portero y Auxiliar de la Fiscalía de la Audiencia de Albacete, y a don Juan Gayo Cosme, Portero del Tribunal Supremo, con la limitación del 50 por 100 de sus haberes, si los percibieran, desde esta fecha, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 2 de junio último.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de febrero de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta de esa Dirección General, que hace suya la del Instructor Jefe de Depuración de Funcionarios de la Administración de Justicia,

Este Ministerio, con arreglo a lo preceptuado en la Ley de 10 de febrero de 1939, acuerda la incoación del expediente a que se refiere el apartado b) del artículo 5.º de la misma a don Antonio Vázquez Prión, Portero de la Audiencia Territorial de Barcelona, y a don Francisco Martínez García, Portero de la Audiencia de Albacete, con la limitación del 50 por 100 de sus haberes, si los percibieran, desde esta fecha, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 2 de junio último.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de febrero de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: Conforme a los preceptos de la Ley de 10 de febrero de 1939, para la depuración de funcionarios públicos, según la conducta observada con relación al Glorioso Movimiento Nacional, y de acuerdo con la propuesta de V. I.,

que acepta la de la Jefatura de Depuración de funcionarios de la Administración de Justicia.

Este Ministerio ha dispuesto la formación del expediente a que se refiere el artículo 5.º de la mencionada Ley a don Ramón Rodríguez de Torres, Juez de Primera Instancia de entrada que en 18 de julio de 1936 desempeñaba el Juzgado de Chiva, con la limitación del 50 por 100 del sueldo, si lo percibiere, desde esta fecha.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de febrero de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 28 de febrero de 1940 declarando excedente voluntario a don Eduardo Berenguer Enriquez, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Valencia.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto de 31 de enero de 1935, y accediendo a lo solicitado por don Eduardo Berenguer Enriquez, Oficial de Sala de esa Audiencia,

Este Ministerio acuerda declararle en situación de excedente voluntario por tiempo no menor de un año.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de febrero de 1940.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Valencia.

ORDENES de 29 de febrero de 1940 admitiendo al servicio del Estado, sin imposición de sanción, a los funcionarios que se mencionan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General, que hace suya la del Instructor Jefe designado al efecto,

Este Ministerio, en aplicación del Artículo quinto de la Ley de 10 de febrero de 1939, ha resuelto admitir sin sanción al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderles a don Teodoro Rivero Lumbreras, Alguacil del Juzgado de Primera Instancia

e Instrucción de Almagro; don Vicente Ocheda Asensi, Alguacil del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Carlet; don Benigno Castejón Serrate, Alguacil del Tribunal Industrial número 1 de Madrid, y a don Juan Puente Martínez, Alguacil del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Vélez-Rubio.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de febrero de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General, que hace suya la del Instructor Jefe designado al efecto,

Este Ministerio, en aplicación del artículo quinto de la Ley de 10 de febrero de 1939, ha resuelto admitir sin sanción al ejercicio de los derechos que como funcionarios puedan corresponderles, a don Alvaro Segoviano González, Aspirante al Cuerpo Administrativo del Tribunal Supremo y Audiencias Territoriales, y a don Gil Sáez Guirao, Portero de la Audiencia Provincial de Murcia.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de febrero de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de V. I. que acepta la del correspondiente Juez Instructor para la depuración de funcionarios de la Administración de Justicia, con arreglo al artículo quinto de la Ley de 10 de febrero de 1939,

Este Ministerio acuerda la admisión al servicio, sin imposición de sanción, a los meros efectos pasivos que le correspondan a don José Manuel Puebla y Aguirre, que en 18 de julio de 1936 era Magistrado del Tribunal Supremo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de febrero de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de V. I. que acepta la de la Jefatura de depuración de funcionarios de la Administración de Justicia, con arreglo al artículo quinto de la Ley de 10 de febrero de 1939,

Este Ministerio acuerda la admisión al servicio activo, sin imposición de sanción, a don Blas Tello y Fernández Caballero, Aspirante a la Judicatura con el número 30 en la escala del Cuerpo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de febrero de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

De conformidad con la propuesta de V. I. que acepta la formulada por la Jefatura de depuración de funcionarios de la Administración de Justicia,

Este Ministerio, en aplicación de lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley de 10 de febrero del pasado año, ha resuelto admitir, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionarios puedan corresponderles a don Eduardo Méndez del Cano, Médico Forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de los de Madrid, don Otaniel Ramírez García, idem idem del de Albacete y don Juan Redondo Muñoz, idem en situación de excedencia voluntaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de febrero de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de V. I. que acepta la formulada por la Jefatura de depuración de funcionarios de la Administración de Justicia,

Este Ministerio, en aplicación de lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley de 10 de febrero del pasado año, ha resuelto admitir, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionarios les

correspondan a don Pedro Sanz Ostolaza, don Agustín Solé Xarpell y don José Lancha de Lara, Médicos Forenses de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Valdepeñas y Solsona y Ayudante gratuito de la Sección Central del Instituto Nacional de Toxicología, respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de febrero de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 29 de febrero de 1940 jubilando, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Pedro González Rivera, Jefe de Negociado de primera clase en la Secretaría de Gobierno del Tribunal Supremo.

Excmo. Sr.: Por haber cumplido la edad reglamentaria, y de conformidad con lo establecido en la Ley de 27 de diciembre de 1934, en relación con el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926, y con la Ley de Bases de 22 de julio de 1918 y su Reglamento,

Este Ministerio acuerda jubilar a don Pedro González Rivera, Jefe de Negociado de primera clase en la Secretaría de Gobierno de ese Supremo Tribunal, con el haber que por clasificación le correspondía.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 29 de febrero de 1940.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Supremo.

ORDEN de 29 de febrero de 1940 promoviendo a la categoría de Jefe Superior de segunda clase del Cuerpo de Prisiones al que lo es de tercera don Isidro Castellón López.

Ilmo. Sr.: Vacante con fecha 13 de noviembre de 1939 una plaza de Jefe Superior de segunda clase del Cuerpo de Prisiones, dotada con el

haber anual de 11.000 pesetas hasta el día 31 de diciembre del pasado año y con el de 13.200 pesetas anuales desde 1.º de enero último, y de conformidad con lo prevenido en el Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno fecha 15 de junio próximo pasado,

Este Ministerio ha resuelto promover a la expresada categoría a don Isidro Castellón López, Jefe Superior de tercera clase del citado Cuerpo que ocupa el número 1 de su escala, con la antigüedad para todos los efectos de la expresada fecha de 13 de noviembre último, y continuando en su actual destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de febrero de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDENES de 29 de febrero y 2 de marzo de 1940 promoviendo en el Cuerpo Técnico-administrativo del Ministerio de Justicia a los oficiales de Administración que se indican.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento, con anterioridad al 1 de enero del corriente año, una plaza de Jefe de Negociado de tercera clase con el haber anual de 6.000 pesetas antes de dicha fecha y con el de 7.200 pesetas a partir de ese día,

Este Ministerio, en aplicación del Decreto de 15 de junio último y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.º de la Orden de 5 de los corrientes en relación con el tercero del Decreto de 17 de enero de 1935, ha tenido a bien promover a la expresada vacante y dotación a doña María Antonia Ruiz de Azagra y Pueyo, Oficial de Administración de 1.ª clase del referido Cuerpo, que ha acreditado reunir las condiciones exigidas para este ascenso, además de las fijadas por la base 4.ª del artículo 3.º de la Ley de 1 de agosto de 1935, debiendo entenderse este nombramiento retrotraído para efectos económicos al 1 de junio de 1939 y para los demás a la fe-

cha que oportunamente se señale y legalmente corresponda, según lo preceptuado en el Decreto primeramente citado que se aplica.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de febrero de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento, por corrida de escalas, una plaza de Oficial de Administración de 1.ª clase, actualmente dotada con el haber anual de 6.000 pesetas,

Este Ministerio, en aplicación de lo dispuesto en el Decreto fecha 15 de junio último, ha tenido a bien promover a la expresada vacante y dotación a don Francisco Garzón y Garcés de los Fayos, Oficial de Administración de 2.ª clase del referido Cuerpo, que reúne las condiciones exigidas por la base 4.ª del artículo 3.º de la Ley de 1 de agosto de 1935.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de marzo de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento, por corrida de escalas, una plaza de Oficial de Administración de 1.ª clase, actualmente dotada con el haber anual de 6.000 pesetas,

Este Ministerio, en aplicación del Decreto de 15 de junio del pasado año, ha tenido a bien promover a la expresada vacante y dotación a doña Fernanda Blanco y García, Oficial de Administración de segunda clase del referido Cuerpo, a quien no comprenden las restricciones de la base 4.ª del artículo 3.º de la Ley de 1 de agosto de 1935.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de marzo de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 1.º de marzo de 1940 disponiendo la admisión al servicio activo, con imposición de sanción, a don José Landeta y Villamil.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido con arreglo al artículo sexto de la Ley de 10 de febrero de 1939 a don José Landeta y Villamil, Magistrado de entrada, de conformidad con la propuesta de V. I. que acepta la de la Jefatura de depuración de funcionarios de la Administración de Justicia,

Este Ministerio ha dispuesto admitir al servicio activo al referido funcionario don José Landeta y Villamil, Magistrado de entrada, con la sanción de traslado forzoso, prohibición de solicitar cargos vacantes durante tres años, postergación para el ascenso durante un año a partir de la fecha en que deba ser promovido e inhabilitación para el ejercicio de puestos de mando (Presidencia de Audiencia o Juzgados de Primera Instancia), debiendo abonarse a dicho señor Landeta la totalidad de su sueldo a partir de esta fecha, así como la diferencia dejada de percibir desde que se acordó la apertura del expediente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1.º de marzo de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 29 de febrero de 1940 nombrando Médico Forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cuevas de Vera al Aspirante don Joaquín Llebres Tena.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 17 de junio de 1937, modificado por el de 7 de enero de 1936,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Médico

Eorense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cuevas de Vera a don Joaquín Llebres Tena, propuesto para la misma por el Tribunal de Oposiciones.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 29 de febrero de 1940.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Granada.

ORDENES de 2 de marzo de 1940 nombrando Oficiales segundos de Sala de la Audiencia Provincial de Jaén a don José Anguita Roldán y don Lucas Gómez Gómez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto de 31 de enero de 1935,

Este Ministerio acuerda nombrar para la plaza de Oficial 2.º de Sala de esa Audiencia, dotada con el haber anual de seis mil pesetas, y vacante por fallecimiento de don Francisco de las Parras Ruiz, a don José Anguita Roldán, Letrado que ha sido propuesto en terna por la Junta de Gobierno de la misma Audiencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de marzo de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Jaén.

Ilmo. Sr. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto de 31 de enero de 1935,

Este Ministerio acuerda nombrar para la plaza de Oficial 2.º de Sala de esa Audiencia, dotada con el haber anual de seis mil pesetas y vacante por excedencia de don Joaquín Roldán Martínez, a don Lucas Gómez Gómez, Letrado que ha sido propuesto en terna por la Junta de Gobierno de la misma Audiencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de marzo de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Jaén.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 23 de febrero de 1940 separando definitivamente del servicio del Estado a don Inocente César Bravo del Rincón, Oficial primero de Administración Civil.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente que en cumplimiento de la Ley de 10 de febrero de 1939, fijando normas para la depuración de funcionarios, se ha instruido a don Inocente César Bravo del Rincón, Oficial primero de Administración Civil con destino en la Inspección General de Seguros,

Este Ministerio ha acordado imponer al expresado funcionario la sanción de separación definitiva del servicio del Estado, con arreglo a lo establecido en los artículos 9.º y 10 de la precitada Ley.

Lo que comunico a V. I. para su cumplimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de febrero de 1940.—
P. D., Enrique Calabia.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 29 de febrero de 1940 autorizando a don Angel Escorial Escorial, concesionario de la línea de Autos de Madrid a Valencia, para satisfacer en metálico el impuesto del timbre.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de don Angel Escorial Escorial, concesionario de la línea de Autos para el servicio público de viajeros de Madrid a Valencia, solicitando satisfacer en metálico el importe del timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide.

Resultando que girada visita de Inspección a la citada empresa manifiesta el Inspector técnico del timbre, en acta levantada en 15 del actual, que la contabilidad que tiene establecida responde a dar a conocer la recaudación del impuesto en forma que es fácil su comprobación y que el número de

documentos expedidos durante un año, aplicándoles el tipo de gravamen de la escala gradual reformada del artículo anteriormente citado, ascendió a la suma de pesetas 7.677, siendo la dozava parte de dicha suma la de pesetas 639,75;

Resultando que el concesionario de referencia está conforme con que se fije en 600 pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto;

Visto la Ley y el Reglamento del Impuesto.

Considerando que el artículo 156 del vigente Reglamento del Timbre confiere a este Ministerio la facultad de autorizar a las Compañías de Ferrocarriles y Empresas de diligencias y vapores para satisfacer en metálico el importe del timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías, y para fijar, de acuerdo con la mismas, la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta; disponiéndose en el mismo artículo que cuando las citadas compañías y empresas tengan establecida su contabilidad de manera que sea garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto, ofreciendo facilidades para las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes, como ocurre en el presente caso, podrán concedérseles que presenten las cuentas anuales y sus justificantes con sujeción a los modelos adjuntos a dicho Reglamento,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, acuerda autorizar a don Angel Escorial Escorial, concesionario de la línea de Autos de Madrid a Valencia, para que a partir del 1 de marzo del año en curso satisfaga en metálico el importe del timbre devengado por los billetes de viajeros/ y talones resguardos de mercaderías que expide, fijando en 600 pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a esa Dirección General y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos 19 a 21 que

figuran en el Apéndice del vigente Reglamento del Timbre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de febrero de 1940.—
P. D., Enrique Calabia.

Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 26 de febrero de 1940 concediendo ingreso en el Cuerpo de Auxiliares a extinguir de este Departamento a los temporeros que se mencionan, cuyo derecho les fué reconocido por Ordenes de 16 y 30 de abril de 1935.

En aplicación de las Ordenes de 16 y 30 de abril de 1935, que reconocieron el derecho a ingresar en el Cuerpo de Auxiliares a extinguir a los temporeros que en las mismas figuran,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Auxiliares a extinguir, con el haber anual de 3.500 pesetas, que percibirán con cargo al Capítulo 1.º, Artículo 1.º, Grupo 1.º, Concepto 13, del Presupuesto vigente de este Departamento, a don Francisco Díaz Soto, con destino en la Delegación de Industria de Málaga; don Bartolomé Simonet Ibarra, en la de Baleares; don Miguel Casanova Fita, en el S. O. I. V. R. E. de Port-Bou; don José Morera Lainez, en la Dirección General de Comercio; don Luis Francisco Espinosa Navarro, en la Delegación de Industria de Granada; don Pedro Tort Masana, en el S. O. I. V. R. E. de Port-Bou; don Flabiano Gómez Hidalgo, en la Delegación de Industria de Valladolid; don Carlos Sabido Casablanca, en la de Madrid; doña Dolores López Martínez, en la de Jaén; don Salvador Oliver Campá, en la de Lérida; doña Milagros Fuciños Gayoso, en el Distrito Minero de León; don Enrique Fernández Cuervo, en la Delegación de Industria de Oviedo; doña María del Pilar Gómez Hernández, en la de Zaragoza; don Enrique Bosch Torre, en el Consejo de Industria; don

Claudio Hernández Marcos, en la Delegación de Industria de Zamora; doña Joaquina Fernández Alvarez, en el Consejo de Industria; don Enrique Ruiz López, en la Delegación de Industria de Murcia; don Manuel Ribes Aparici, en la de Castellón; don Tomás Manzanares Fernández, en la de Ciudad Real; doña Concepción Martín Rodríguez en la de Madrid, y don Jorge Bacher Seiter, en la Sección de Estadística Industrial de la Dirección General de Industria.

Los mencionados Auxiliares deberán tomar posesión de sus cargos dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO; los que no lo hicieren en este término se entenderá, de acuerdo con el artículo 22 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, que renuncian a su destino.

El orden en que han de figurar en el escalafón del referido Cuerpo será el determinado en los números 2.º y 4.º de las citadas Ordenes.

Los nombramientos de don José Morera Lalnez, don Salvador Oliver Campá y don Manuel Ribes Aparici se entenderán realizados con carácter provisional, en tanto no recaiga el oportuno acuerdo en la depuración que se instruye.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de febrero de 1940.

ALARCON DE LA LASTRA

Sr. Jefe de los Servicios Centrales de este Ministerio.

ORDEN de 27 de febrero de 1940 sobre provisión de una plaza de Ordenanza en la Escuela Oficial de Náutica de Bilbao.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela Oficial de Náutica de Bilbao una plaza de Ordenanza, este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien nombrar Ordenanza interino de la referida Escuela, a don Juan Blanco Suárez.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1940.—
P. D.: El Subsecretario, Ignacio Muñoz Rojas.

Ilmo. Sr. Director General de Comunicaciones Marítimas.—Señor Director de la Escuela Oficial de Náutica de Bilbao.—Sres...

ORDEN de 29 de febrero de 1940 concediendo la excedencia voluntaria al Auxiliar de Administración civil don Fernando Ullastres Coll.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Fernando Ullastres Coll, Auxiliar del Cuerpo de Administración civil de este Departamento, con el haber anual de 4.000 pesetas, adscrito a la Dirección General de Industria, en la que solicita la excedencia voluntaria, de conformidad con las prescripciones del Reglamento del citado Cuerpo,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de 22 de julio del mismo año, ha tenido a bien conceder al referido Auxiliar don Fernando Ullastres Coll la excedencia voluntaria con efectividad del día de la fecha, por tiempo no menor de un año ni mayor de diez.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de febrero de 1940.—
P. D.: Ignacio Muñoz Rojas

Ilmo. Sr. Jefe de los Servicios Centrales de este Ministerio.

ORDEN de 1 de marzo de 1940 nombrando Mozo de la Dirección General de Pesca Marítima al ex combatiente D. Darío Pérez Carnero.

Ilmo. Sr.: Habiendo transcurrido con exceso el plazo posesorio a que se refiere el artículo 18 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio de 1918, sobre funcionarios públicos, sin haberse hecho cargo de su destino el Mozo de la Dirección General de Pesca Marítima don Julio González Chousa, nombrado por Orden de 29 de diciembre del pasado año, se designa en su lugar al ex combatiente don Darío Pérez Carnero, con el sueldo anual de tres

mil quinientas (3.500) pesetas, el cual quedará afecto a dicho Centro.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1940.—
P. D., el Subsecretario, Ignacio Muñoz Rojas.

Ilmo. Sr. Director general de Pesca Marítima.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 3 de febrero de 1940 sobre corrida de escala del Profesorado supernumerario de los Conservatorios de Música y Declamación.

Vacante una dotación de 5.000 pesetas en el Escalafón de Profesores supernumerarios de los Conservatorios de Música y Declamación, por jubilación de don Antonio Cardona García, ocurrida el día 18 de enero del corriente año,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que se dé la correspondiente corrida de escala y, en su consecuencia, asciendan: A 5.000 pesetas, don Salvador Tello de Menezes y Flórez; a 4.500 pesetas, doña María del Pilar Blasco Aramburu, y a 4.000 pesetas, doña Carmen Seco Cea, todos ellos del Conservatorio de Madrid, otorgándose a estos ascensos la antigüedad y efectos económicos de 19 de enero de 1940, siguiente al de la jubilación del señor Cardona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de febrero de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Bellas Artes.

ORDEN de 3 de febrero de 1940 sobre corrida de escala de Catedráticos numerarios de los Conservatorios de Música y Declamación.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación de 13.200 pesetas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de los Conservatorios Nacionales de Música y Declamación, por jubilación

de don José María Guervós Mirá, ocurrida en 3 de los corrientes,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que se dé la correspondiente corrida de escala y, en su consecuencia, asciendan: A 13.200 pesetas, don Benido García de la Parra, del Conservatorio de Madrid; a 12.000 pesetas, don Gregorio Sánchez Puerta y de la Piedra, también de Madrid; a 10.600 pesetas, don Antonio Romo Madrid, del mismo; a 9.600 pesetas, don Benjamín Lapidra Cherp, del Conservatorio de Valencia; a 8.400 pesetas, doña Carmen Muela Moreno, del de Córdoba; a 7.200 pesetas, doña Luisa López Muñoz, del de Málaga, todos ellos con antigüedad y efectos económicos de 4 de enero de 1940.

2.º Los señores Profesores que en virtud de esa Orden resulten ascendidos, no consolidarán su nueva situación económica hasta tanto no se conozca el resultado de su depuración a que están sometidos, como todos los funcionarios públicos, sin que, por otra parte, sea esto obstáculo para que entren en el disfrute de sus nuevos sueldos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de febrero de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Bellas Artes.

ORDEN de 3 de febrero de 1940 sobre corrida de escala de Catedráticos numerarios de los Conservatorios de Música y Declamación.

Vacante una dotación de 20.000 pesetas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de los Conservatorios de Música y Declamación, por jubilación de don Antonio Fernández Bordas, ocurrida el 12 de enero actual,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que se dé la correspondiente corrida de escala y, en su consecuencia, asciendan: A 20.000 pesetas, don Miguel Yuste Moreno, del Conservatorio de Madrid; a 18.000 pesetas, don Bartolomé Pérez Casas, del mismo; a 14.400,

don Conrado del Campo Zabaleta, del mismo; a 14.400 pesetas, doña Luisa García Rubio, del mismo; a 13.200 pesetas, don Luis Torregrosa García, del mismo; a 12.000 pesetas, don José Fornas Quadra, del mismo; a 10.600 pesetas, don Antonio Lucas Moreno, del mismo; a 9.600 pesetas, don Ramón Martínez Carrasco, del Conservatorio de Valencia; a 8.400 pesetas, don Luis Serrano Lucena, del Conservatorio de Córdoba, y a 7.200 pesetas, don Miguel Fermín Pérez Zunzarren, del Conservatorio de Málaga, todos ellos con antigüedad y efectos económicos de 13 de enero de 1940, siguiente al de la jubilación del señor Fernández Bordas.

2.º Los señores Profesores que, en virtud de esta Orden resultan ascendidos, no consolidarán su nueva situación económica hasta tanto que no se conozca el resultado de su depuración a que están sometidos, como todos los funcionarios públicos, sin que, por otra parte, sea esto obstáculo para que entren en el disfrute de sus nuevos sueldos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de febrero de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Bellas Artes.

ORDEN de 8 de febrero de 1940 declarando incurso en el artículo 171 de la Ley de Instrucción Pública al Catedrático de la Universidad de La Laguna don Joaquín Rodríguez y Rodríguez.

Ilmo. Sr.: No habiéndose presentado a servir su cargo de Catedrático en el plazo fijado por las disposiciones vigentes, y cumplidos los preceptos señalados en la Ley de 22 de julio de 1918,

Este Ministerio ha resuelto declarar incurso en el artículo 171 de la Ley de 9 de septiembre de 1857 a don Joaquín Rodríguez Rodríguez, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de febrero de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 8 de febrero de 1940 reintegrando en el goce de sus derechos, sin imposición de sanción, a varios Profesores auxiliares temporales de la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de depuración instruidos a los Auxiliares temporales de la Universidad de Barcelona don Miguel Molina Viñas y don Enrique Padró Tortajada, de la Facultad de Farmacia; don Luis Medrano Laguna, de la de Ciencias, y don Juan Codina Altés, de la de Medicina; lo dispuesto en la Ley de 10 de febrero y Orden de 18 de marzo de 1939,

Este Ministerio ha resuelto, de conformidad con la propuesta formulada por el Juez Instructor, que se reintegren en el goce de los derechos que puedan corresponderles, sin imposición de sanción, los referidos señores Molina, Padró, Medrano y Codina.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de febrero de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 9 de febrero de 1940 solicitando ser reintegrados a sus cargos los Profesores de la Escuela Superior de Pintura, Escultura y Grabado de Madrid que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por los Profesores de la Escuela Superior de Pintura, Escultura y Grabado de Madrid don Manuel Benedito Vives, don Ramón Stolz Vieiano, don Antonio Fernández Curro, don Daniel Vázquez Díaz, don Rafael Láinez Alcalá, don Eduardo Martínez Vázquez, don Francisco Esteve Botey, don Andrés Crespi Jaune, don Julio López Vázquez, don José Capuz, don Rafael Pellicer Galeote, don Julio Vicent, don Ramón Zaragoza, don

Enrique Martínez Cubells y don Angel García Díaz y los presentados por los modelos de dicho Centro don Manuel Ceballos Escalera, don Francisco Miguel Martín y don Félix Fernández Vázquez, en solitud de ser reintegrados a sus cargos.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta formulada por el Juez depurador del personal del citado Centro, ha acordado la admisión, sin imposición de sanción, de los referidos señores en los cargos que venían desempeñando en 18 de julio de 1936.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de febrero de 1940.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director General de Bellas Artes.

ORDEN de 9 de febrero de 1940 anunciando a concurso-oposición la Cátedra de «Estudios Prácticos de Materiales y Procedimientos Escultóricos de la Escuela Superior de Pintura, Escultura y Grabado de Madrid.»

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela Superior de Pintura, Escultura y Grabado de Madrid la Cátedra de «Estudios Prácticos de Materiales y Procedimientos Escultóricos», que no ha de ser afectada por la reorganización, en estudio, de los servicios de la citada Escuela.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Se convoca a concurso-oposición la Cátedra de «Estudios Prácticos de Materiales y Procedimientos Escultóricos» vacante en la Escuela Superior de Pintura, Escultura y Grabado de Madrid.

Para concurrir a este concurso-oposición será condición indispensable ser español y estar dentro de la edad que establece la Ley.

Los aspirantes deberán poseer el certificado de tener aprobados, al menos, algunos de los Grupos completos que constituyen las enseñanzas de estas Escuelas.

Serán méritos preferentes para el concurso:

a) Haber ejecutado obras que estén relacionadas con el objeto de

esta enseñanza y se hallen en iglesias o edificios públicos.

b) Tener primera Medalla en Exposición Nacional de Bellas Artes o haber obtenido algún Premio en Concursos Nacionales.

c) Haber desempeñado funciones que acrediten labor pedagógica en esta enseñanza o similares.

d) Haber colaborado en favor del Alzamiento Nacional, o por lo menos, no haber desempeñado cargo de confianza con el Gobierno rojo.

Los aspirantes presentarán instancia en el Registro general de este Ministerio, en el improrrogable plazo de veinte días, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, solicitando su admisión al concurso-oposición, previo pago de 75 pesetas en concepto de derechos de examen, que realizarán en la Habilitación de este Ministerio.

Acompañarán a la instancia partida de nacimiento legalizada y una declaración jurada en la que se haga constar no haber estado condenado por delito común ni haber participado en actos delictivos contrarios al Glorioso Movimiento Nacional.

Los aspirantes se presentarán, el día que se les cite, ante el Tribunal constituido, al que harán entrega de una Memoria sobre el plan de la asignatura y labor docente que se propongan realizar.

El Tribunal determinará la admisión de los aspirantes que hayan de ser objeto de selección mediante ejercicios de oposición, y cuyos temas dará a conocer con ocho días de anticipación.

El Tribunal podrá fijar el número de ejercicios que estime conveniente y que crea necesarios para la selección final.

El Tribunal estará constituido por un número mínimo de tres Profesores, a ser posible, Catedráticos numerarios de la Escuela Superior de Pintura, Escultura y Grabado, de Madrid, y en su defecto, Profesores Auxiliares numerarios de la misma o Académicos de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 9 de febrero de 1940.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director General de Bellas Artes.

ORDEN de 13 de febrero de 1940 ascendiendo, con motivo del movimiento de escalas, a los Catedráticos de Universidad que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Con motivo de la jubilación del Catedrático de la Universidad de Madrid don Severino Aznar Embid, existe una dotación vacante en la quinta categoría del Escalafón de Catedráticos de Universidad, y de conformidad con lo ordenado por Decreto de 15 de junio de 1939,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que pase a la mencionada quinta categoría, con el haber anual de 14.400 pesetas, don Isafas Sánchez y Sánchez Tejerina, Catedrático de la Facultad de Derecho de Salamanca; y a la sexta, con el de 13.200 pesetas, don Rafael Alcalá Santaella, Catedrático de la Facultad de Medicina de Valencia; y

2.º Dichos ascensos les serán acreditados a partir del día 11 de los corrientes, día después al de la jubilación del Sr. Aznar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de febrero de 1940.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 15 de febrero de 1940 imponiendo la sanción que se indica al Catedrático de la Universidad de Madrid don José Casas Sánchez.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la depuración del Catedrático de la Facultad de Medicina de Madrid don José Casas Sánchez, así como lo ordenado por la Ley de 10 de febrero de 1939 y lo dispuesto por Orden de 18 de marzo del mismo año,

Este Ministerio ha resuelto, de acuerdo con la propuesta formulada por el Juez instructor, que al referido Sr. Casas Sánchez se le

imponga como sanción postergación por dos años, trasladado a otra Universidad e inhabilitación para cargos directivos y de confianza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de febrero de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 16 de enero de 1940 reconociendo el tercer quinquenio a don Jacinto Alcántara Gómez y a don Jacinto Higuera Fuentes, profesores de la Escuela de Cerámica de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado sobre reconocimiento del tercer quinquenio a los Profesores de la Escuela-Fábrica de Cerámica de Madrid don Jacinto Higuera Fuentes y don Jacinto Alcántara Gómez,

Este Ministerio ha dispuesto sea reconocido el derecho al percibo del tercer quinquenio a los señores Higuera Fuentes y Alcántara Gómez, a partir de 1.º de enero del año 1939 y con efectos económicos de 1.º de junio del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de enero de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 19 de febrero de 1940 ascendiendo a la categoría inmediata superior a los Catedráticos de Universidad que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad una dotación en la cuarta categoría, por fallecimiento del Catedrático de la Facultad de Medicina de Madrid don Casimiro Población Sánchez, ocurrido el día 15 de los corrientes, corresponde dar los ascensos de escala correspondientes; y visto lo dispuesto por Decreto de 15 de junio de 1939.

Este Ministerio ha resuelto que ascienda a la cuarta categoría del mencionado Escalafón, con el haber anual de 15.400 pesetas, don Da-

niel C. Mezquita Moreno, Catedrático de la Facultad de Medicina de Sevilla; a la quinta y haber anual de 14.400 pesetas, don Carlos Jiménez Díaz, Catedrático de la Facultad de Medicina de Madrid, y a la sexta y sueldo anual de 13.200 pesetas, don Federico de Castro Bravo, Catedrático de la Facultad de Derecho de Madrid.

A los señores Jiménez Díaz y Castro Bravo se les acreditarán, además, 1.000 pesetas a cada uno, según lo ordenado por el artículo 236 de la Ley de 9 de septiembre de 1857.

Estos ascensos son a partir del día 16 del mes de la fecha, o sea un día después de haber ocurrido la vacante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de febrero de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 21 de febrero de 1940 aprobando el proyecto de obras de reparación e instalación del Instituto «Ramiro de Maeztu», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación e instalación del Instituto «Ramiro de Maeztu», de Madrid, redactado por el Arquitecto don Eugenio Sánchez Lozano, con un presupuesto total de pesetas 49.950,08;

Resultando que las obras de que se trata ascienden su ejecución material a 45.409,17 pesetas, que con los honorarios facultativos de formación del proyecto y dirección de obra; que ascienden cada uno a pesetas 1.702,84, los del Aparejador a 1.021,71 pesetas y los del premio de Pagaduría a 113,52 pesetas, dan el total de 49.950,08 pesetas;

Resultando que pasado este proyecto a la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, lo devuelve informado en sentido favorable a su aprobación;

Resultando que las obras están justificadas tanto en la Memoria del proyecto como por su índole y son indispensables para el funcionamiento del expresado Centro de

enseñanza; que por su cuantía pueden llevarse a cabo por el sistema de administración, según lo autorizado en el Decreto de 27 de marzo de 1925, en relación con la vigente Ley de Administración y Contabilidad;

Considerando que en el capítulo tercero, artículo sexto, grupo primero, concepto único del presupuesto de gastos de este Departamento existe crédito para el pago de obras de conservación y reparación de edificios dependientes de este Ministerio,

Este Ministerio ha acordado la aprobación del expresado proyecto por su presupuesto total de pesetas 49.950,08; que las obras se lleven a cabo por el sistema de administración y se abonen, con cargo al capítulo y artículo expresados, a favor del Habilitado Pagador de este Ministerio, don Cecilio Sagarra, habiendo consignado su conformidad con la obligación que se contrae el Delegado en este Ministerio de la Intervención General de la Administración del Estado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de febrero de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior y Media.

ORDEN de 21 de febrero de 1940 sobre nombramientos de Tribunales para concurso-oposición de Cátedras de Escuelas Superiores de Pintura, Escultura y Grabado.

Ilmo. Sr.: Debiendo proveerse por Concurso-oposición varias cátedras de las Escuelas Superiores de Pintura, Escultura y Grabado, algunas ya anunciadas, y siendo necesario armonizar la constitución de los Tribunales con las necesidades de la enseñanza, dado el número de vacantes existentes,

Este Ministerio ha acordado que, tanto para las ya anunciadas como para las que se anuncien en lo sucesivo, los Tribunales estarán constituidos por un Presidente y dos Vocales, nombrándose asimismo dos Vocales suplentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de febrero de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 22 de febrero de 1940 aceptando la renuncia presentada por el señor Garzón de su cargo de Secretario de las Escuelas Superior y Elemental de Trabajo de Madrid y nombrando a don Urbano Domínguez Díaz.

Ilmo Sr.: Vista la renuncia de sus cargos presentada por el Secretario de las Escuelas Superior y Elemental de Trabajo de Madrid, don Aurelio Garzón y Carmona, y la propuesta formulada por la Dirección de los expresados Centros, Este Ministerio, de acuerdo con lo determinado en el Estatuto de Formación Profesional y disposiciones legales complementarias, ha tenido a bien aceptar la renuncia presentada por don Aurelio Garzón Carmona y nombrar a don Urbano Domínguez Díaz Secretario de las Escuelas Superior y Elemental de Trabajo de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de febrero de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN.

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 22 de febrero de 1940 nombrando Director de la Escuela Elemental de Trabajo de Tarragona y Secretario de la misma a los señores que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Conforme a lo determinado en el Estatuto de Formación Profesional vigente, y de acuerdo con la propuesta del Patronato local de Formación Profesional correspondiente,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Director de la Escuela elemental de Trabajo de Tarragona a don Agustín Sandoval Panasachs, y Secretario de la misma a don Pedro Andréu Salvadó.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de febrero de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN.

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 22 de febrero de 1940 nombrando Secretario de la Escuela Elemental de Trabajo de Zamora a don Anselmo Ballester-Rueda.

Ilmo Sr.: De acuerdo con lo que dispone el artículo 34 del Libro V del Estatuto de Formación Profesional vigente, y conforme a la propuesta del Director de la Escuela Elemental de Trabajo de Zamora,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Secretario de la Escuela Elemental de Trabajo de Zamora al Profesor de la misma don Anselmo Ballester Rueda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de febrero de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN.

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 22 de febrero de 1940 sobre corrida de escala en los Profesores de Término de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Escalafón de Profesores de Término de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos una dotación de 12.000 pesetas, por jubilación de don Pedro Suárez Avellaneda con fecha 26 de noviembre último,

Este Ministerio ha acordado se dé la correspondiente corrida de escala, y, en consecuencia, ascienden: a 12.000 pesetas, don Diego García Carreras, de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Málaga; a 11.000 pesetas, don José Ordóñez Valdés, de la de Madrid; a 10.000 pesetas, don José Bellver Delmas, de la de Valencia; a 9.000 pesetas, doña Amparo Muñoz Casas, de la de Córdoba, y a 8.000 pesetas, don César Álvarez Casado, de la de Toledo, con antigüedad a todos los

efectos del día siguiente al en que se produjo la vacante.

Serán de observación a estos ascensos las instrucciones contenidas en la Orden ministerial de 3 de noviembre próximo pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 20), referente a movimientos de escalas en el propio Escalafón.

Se hace la aclaración de que dichos sueldos son los que figuraban con anterioridad a la promulgación de la Ley de 30 de diciembre último, siéndoles, por tanto, de aplicación los incrementos ordenados en la misma a partir del día 1.º de enero del año actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de febrero de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 24 de febrero de 1940 denegando la petición de revisión de su expediente a don Miguel Durán Aguilar.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Miguel Durán Aguilar, Catedrático que fué del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Huelva (La Rábida), en súplica de que sea revisado su expediente de depuración;

Examinado dicho expediente, la propuesta de la Oficina Técnica de depuración y el informe de la Dirección General de Enseñanza Superior y Media, y en uso de las facultades conferidas por el apartado tercero de la Orden de 18 de marzo último;

Este Ministerio ha resuelto: No acceder a la petición del interesado, y en su consecuencia confirmar la Orden de 3 de agosto de 1937.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de febrero de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN.

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Superior y Media.

ORDENES de 24 de febrero de 1940 resolviendo los expedientes de depuración del Profesorado de los Institutos que se citan.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de depuración instruidos por las Comisiones Depuradoras C) de las provincias correspondientes, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto núm. 66 de 8 de noviembre de 1936 y disposiciones complementarias;

Examinadas las propuestas de la Comisión Superior Dictaminadora de Expedientes de Depuración y el informe de la Dirección General de Enseñanza Superior y Media, Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Confirmar en su cargo a los señores siguientes:

Don Manuel Arévalo Muñoz, Profesor de la Escuela Normal y Catedrático del Instituto de Segunda Enseñanza de Cuenca.

Don Benito López Chust, Profesor de la Escuela Normal y Catedrático del Instituto de Segunda Enseñanza de Cuenca.

Don Francisco León Benita, Catedrático de la Escuela Normal y Profesor Auxiliar del Instituto de Cuenca.

Don Eduardo Dueñas Sánchez, Catedrático del Instituto de Cuenca.

Doña María González Sánchez, Profesor del Instituto de Cuenca.

Doña María Martínez Fernández, Profesor del Instituto de Cuenca.

Don José María Benavente García-Fanjul, ídem del de Eibar (Gul-púzcoa).

Don Fernando Quero Quero, ídem del de Guadix.

Don Andrés Dávalos Serrano, ídem del de Baza (Granada).

Doña Julia Guillén del Rey, ídem del de Castellón de la Plana.

Don Emilio Aljaga Romagosa, ídem del de Castellón de la Plana.

Don Agustín Paulino Pueyo, Catedrático del de Jovellanos, de Gijón.

Don Antonio Papell Garde, Profesor del de Baracaldo (Vizcaya).

Doña María Teodora Parra Sanz, Catedrático del de Mahón (Baleares).

Don Carlos Moysi Seuret, ídem ídem de ídem.

Don Smaragdo Méndez Cursach, ídem de ídem.

Don Antonio Pons Monjo, ídem de ídem.

Don Bartolomé Taltavull Estrada, ídem de ídem.

Don Pedro Caravias Hevias, ídem del de ídem.

Don Lorenzo Pons Alberti, ídem del de ídem.

Don José Cardona Mercadal, ídem del de ídem.

Doña Clotilde Nogueras Cabezal, Profesor de ídem.

Don Guillermo Berenguer Carbonell, Ayudante del de Alcoy (Alicante).

Don José Boluda San José, ídem del de ídem.

Don Angel Portuguer Hernández, Profesor de Lérida.

Don Antonio Alvarez de Linera, Catedrático del de Guadalajara.

Don Daniel Carretero Ríosalida, Auxiliar del de ídem.

Doña María Capdevila D'Oriola, Catedrático del de Figueras.

Don Jorge Rodríguez Olleros, Profesor del de Burgos.

Segundo. La confirmación en sus derechos a los señores siguientes:

Don Valentín García Seoane, Encargado de Curso del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Málaga.

Don Idefonso García González, ídem del de Guernica (Vizcaya).

Don Antonio Valenciano Carro, ídem del de Baracaldo (ídem).

Don Fortunato Durantez Caminero, ídem del de Guernica (ídem).

Don Leopoldo Romo Sánchez, ídem del de Guernica (ídem).

Doña María del Carmen Piernavieja del Pozo, ídem del de Portugaleta (ídem).

Don Eduardo Nagore Gómez, ídem del de Portugaleta (ídem).

Tercero. El traslado e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza a doña Antonia Mir Llambias, Catedrático del Instituto de Enseñanza Media de Mahón (Baleares), y don Rafael Martínez Bérnago, Ayudante numerario del de Almería.

Cuarto. La inhabilitación para cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza por cinco años a don Francisco Ruiz Bermúdez, Catedrático

del Instituto de Enseñanza Media de Almería.

Quinto. La separación definitiva del servicio a los señores siguientes:

Don Antonio Soler Tatxer, Catedrático del Instituto de Segunda Enseñanza de Gerona.

Don Fortunato Giménez Salmerón, Profesor del de Caspe (Zaragoza).

Don Malaquías Gil Arantegui, ídem del de Caspe (Zaragoza).

Doña Asunción Jaén Botella, ídem del de Caspe (Zaragoza).

Don Romualdo Sancho Granados, ídem del de Caspe (Zaragoza).

Don Custodio Peñarrocha, ídem del de Caspe (Zaragoza).

Doña Amelia Martínez Escalante, ídem del de Caspe (Zaragoza).

Doña María Braña de Diego, ídem del de Caspe (Zaragoza).

Don Santiago Sacristán Torralba, ídem del de Caspe (Zaragoza).

Don Domingo Horacio Cuartero, ídem del de Caspe (Zaragoza).

Doña Asunción Macías García, ídem del de Cervera (Lérida).

Sexto. La inhabilitación perpetua para el desempeño de la enseñanza en cualquier grado a don Manuel Rodríguez Mata, Encargado de Curso del Instituto de Segunda Enseñanza de Vélez-Málaga (Málaga).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1940.

IBÁÑEZ MARTÍN.

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Superior y Media.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas por el Juez Especial de Universidades varias, y a la Comisión Depuradora C) de Granada, y visto igualmente el informe de la Dirección General de Enseñanzas Superior y Media, y en virtud de las facultades del Decreto número 66 de 8 de noviembre de 1936 y disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto:

Inhabilitar para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza al Profesor del Instituto de Idiomas de la Universidad de Granada y del Instituto «Padre Suárez»

rez» a don Jesús Gómez de Segura.
Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 24 de febrero de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN.

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Superior y Media.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración en trámite de revisión de don Félix González Rodríguez, Catedra de Dibujo del Instituto de Málaga;

Examinado dicho expediente, el informe propuesta de la Comisión Superior Dictaminadora de Expedientes de depuración de este Ministerio y el informe de la Jefatura del Servicio Nacional correspondiente,

Este Ministerio ha resuelto:

La confirmación en su cargo de don Félix González Rodríguez, Catedrático de Dibujo del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Málaga.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de febrero de 1940

IBÁÑEZ MARTIN.

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Superior y Media.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente en trámite de revisión de don Antonio Carsi Zacarés (fallecido), Catedrático del Instituto de Calatayud;

Examinada la propuesta de la Comisión Superior Dictaminadora de Expedientes de Depuración y el informe de la Dirección General de Enseñanzas Superior y Media,

Este Ministerio ha resuelto:

Confirmar en su cargo a los efectos de los derechos de sus causahabientes, a don Antonio Carsi Zacarés, Catedrático que fué del Instituto de Calatayud.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de febrero de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN.

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 29 de febrero de 1940 aprobando el proyecto de obras de instalación de la Residencia e Internado de Su Alteza El Mehdi y alumnos del Instituto «Ramiro de Maeztu», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de instalación de la Residencia e Internado de su Alteza El Mehdi y alumnos del Instituto «Ramiro de Maeztu», de Madrid, formulado por el Arquitecto don Eugenio Sánchez Lozano, con presupuesto que importa, por su ejecución material 44.545,47 pesetas, y asciende a 49.000 pesetas, una vez adicionadas las partidas de 3.340,90, 1.002,27 y 113,60, correspondiente, respectivamente, a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obras en razón del 3,75 por 100 a honorarios de aparejador en cuantía del 60 por 100 sobre los de dirección y al 0,25 por 100 del premio del pagador;

Resultando que dicho proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta facultativa de construcciones civiles al cumplirse lo prevenido en el artículo 25 del Decreto del 4 de septiembre de 1908; Considerando que se trata de obras necesarias y urgentes,

Este Ministerio, habiendo consignado su conformidad con la obligación que se contrae el Delegado de la Intervención General de Administración del Estado en este Departamento, ha dispuesto la aprobación del proyecto citado por su presupuesto total de 49.000 pesetas, y que las obras se lleven a cabo por el sistema de administración, debiendo abonarse su importe con cargo al crédito que formula en el Capítulo III, Artículo 6.º, Grupo 1.º, Concepto único del presupuesto de este Ministerio, en armonía con lo que autoriza el Decreto de 27 de marzo de 1925.

Lo digo a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de febrero de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Superior y Media.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 22 de febrero de 1940 dejando cesante al Portero civil adscrito a este Ministerio don Luis Fernández Nogués.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta de esa Subsecretaría, con la que coinciden los informes del Juez Instructor y de la Asesoría Jurídica de este Departamento, he resuelto la separación definitiva del servicio del Portero civil, adscrito al mismo, don Luis Fernández Nogués.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de febrero de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 26 de febrero de 1940 dejando cesante al Auxiliar del Cuerpo a extinguir de este Ministerio de Agricultura don Francisco Nájera Barrera.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta de esa Subsecretaría, con la que coincide la del Juez Instructor e informe de la Asesoría Jurídica de este Departamento, he resuelto la separación definitiva del servicio del Auxiliar del Cuerpo a extinguir don Francisco Nájera Barrera.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de febrero de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDENES de 1 de marzo de 1940 separando del servicio a los Porteros adscritos al Ministerio de Agricultura que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente formal de depuración instruido al Portero Civil primero, adscrito a este Ministerio, don Eduardo Pablos Tamorís, este Ministerio ha re-

suelto la separación definitiva del servicio del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de marzo de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr. Visto el expediente formal de depuración instruido al Portero Civil segundo, adscrito a este Ministerio, don Gabriel Hernández Hernández, este Ministerio ha resuelto la separación definitiva del servicio del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de marzo de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Concediendo el Exequátur a los Cónsules que se indican.

Se ha concedido el Exequátur a los siguientes señores:

Don José Rivero García, Vicecónsul honorario de la República Argentina en Santiago de Compostela.

Sr. Pablo De Jonge, Cónsul honorario de Bélgica en Málaga

Don Luis Mayor Moreno Rivas, Cónsul honorario de Bélgica en La Coruña.

Sr. Nestor Jacob de Schodt, Cónsul honorario de Bélgica en Valencia.

Sr. Walter Ivan Lake, Cónsul de la Gran Bretaña en Palma de Mallorca.

Sr. Ernesto Gustavo Tunell, Vicecónsul honorario de Suecia en Madrid

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 1 de marzo de 1940.—El Subsecretario, Juan Peche.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Aduanas

Relación de las peticiones de autorización de sucedáneos que han sido solicitadas de este Ministerio.

Fabricante: Don Fortunato Guetreta Langarica. Localidad de la fábrica: Irún. Composición del producto, Vicia Faba, 800 gramos; Cinchorium Intybus, 200 gramos.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero del Reglamento provisional para la administración del impuesto sobre la fabricación de la achicoria tostada y molida y las demás sustancias con que se imita el café y el té, aprobado por Real Decreto de 2 de agosto de 1923, y a fin de que cuantas personas lo estimen conveniente puedan formular sus observaciones en el término de un mes.

Madrid, 23 de febrero de 1940.—El Director General de Aduanas, Gustavo Navarro.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Anunciando la provisión, por concurso, de tres plazas de Ingenieros Repetidores vacantes en la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos.

Vacantes en la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos tres plazas de Ingenieros Repetidores, encargados de Prácticas, dotadas con el sueldo anual de 5.000 pesetas, y a fin de atender a las necesidades de la enseñanza en tanto no se acuerda su provisión definitiva.

Esta Dirección General ha resuelto anunciar su provisión, por concurso, con sujeción a las siguientes bases:

1.ª Para tomar parte en el mismo, será preciso:

a) Estar en posesión del Título oficial de Ingeniero Agrónomo.

b) Hallarse en situación de supernumerario o en la de aspirante a ingreso en el Cuerpo.

2.ª Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Director de la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos.

debidamente reintegradas y acompañadas de una relación detallada de los méritos, tanto escolares como profesionales, que cada Ingeniero concursante pueda alegar y de una certificación de haber sido readmitido, sin sanción, como resolución del expediente de depuración de su conducta político-social.

3.ª La Junta de Profesores de la Escuela de Ingenieros Agrónomos conocerá la citada documentación y elevará a este Ministerio relación de concursantes, con el correspondiente informe y, como conclusión del mismo, propuesta unipersonal y razonada, vista la cual, este Ministerio nombrará libremente a los Ingenieros que habrán de desempeñar los indicados cargos.

4.ª El plazo de admisión de solicitudes expirará a los quince días hábiles después de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la presente convocatoria.

5.ª El cometido de los Ingenieros Repetidores será:

a) Preparación de las clases prácticas y colaboración en ellas con el Profesor correspondiente.

b) Desarrollo de ejercicios prácticos, según instrucciones del Profesor, en los días y horas que se les marquen.

c) Corrección de ejercicios escritos de clase.

6.ª Los Ingenieros Repetidores no formarán parte de los Tribunales de exámenes.

Madrid, 1.º de marzo de 1940.—El Director General de Enseñanza Profesional y Técnica, Antonio Tovar.

Dirección General de Archivos y Bibliotecas

Obras inscritas en el Registro General, correspondiente al segundo trimestre de 1936.

(Continuación)

74.117.—Soñaba un día (son cubano), por Guillermo Lazcano López de Vadillo.

Ejemplar manuscrito, folio, con dos hojas (626).

74.118.—Dolores' (pasodoble), por Vicente Respaldiza Herce, de la letra y de la música.

Ejemplar manuscrito, 4.º, con dos hojas (47.025).

74.119.—**Recuerda** (canción-son), por Vicente Respaldiza Herce, de la letra y de la música.

Ejemplar manuscrito, 4.º, con dos hojas (47.026).

74.120.—**Farol de mi noche** (son), por Alberto Alvarez Cienfuegos y Jose Montiel Villar, de la letra, y José María Legaza Puchol, de la música.

Ejemplar manuscrito, folio apaisado, con dos hojas (47.027).

74.121.—**Marujita** (pasodoble), por Emilio Cabañas Díaz, de la letra, y Emilio Cabañas Díaz y Rafael Hornero y Hornero, de la música.

Ejemplar manuscrito, folio apaisado, con dos hojas de música y una de letra (47.028).

74.122.—**¡Pobre Panchito!** (danzón), por José Antonio Granero Fernández, de la letra y de la música.

Ejemplar manuscrito, 8.º, con dos hojas (47.029).

74.123.—**¡Ese es el mío!** (pasodoble torero), por José Antonio Granero Fernández.

Ejemplar manuscrito, 8.º, con dos hojas (47.030).

74.124.—**¡A Madrid! ¡A Madrid!** (pasodoble), por José Antonio Granero Fernández.

Ejemplar manuscrito, 8.º, con dos hojas (47.031).

74.125.—**Estudio cíclico de Física** (libro del cuarto curso del Bachillerato) y **Estudio cíclico de Química** (libro del cuarto curso del Bachillerato), por Julio Monzón González y Arturo Pérez Martín, de la parte de Física, y Julio Monzón González, de la de Química.

Sevilla. Imp. de Eulogio de las Heras, 1935; 8.º marquilla, con 212 páginas de Física y 130 páginas de Química (658).

74.126.—**Emilín** (marcha), por A. Pareja Harrison, A. Valero y J. Maroto (Angel Pareja Harrison, Andrés Valero García y Joaquín Maroto Gasch), de la letra y de la música.

Madrid. Gráficas Uguina, 1936; 4.º, con tres hojas de piano y cinco de instrumentos (47.032).

74.127.—**Segunda colección musical Escrig**. Contiene: 1, «Guadalupe» (ranchera); 2, «Suspiros» (danzón); 3, «Angelines» (vals vienés), por Miguel Escrig Pablo y Pablo Domínguez Sancho.

Ejemplar manuscrito, 4.º, con cuatro hojas (1.112).

74.128.—**Marilyn** (vals), por Manuel del Fresno y Pérez del Villar.

Ejemplar manuscrito, folio, con dos hojas (490).

74.129.—**¡Oh, flor lozana y hermosa!** (lied), por Jose Lorenzo de Lena Beltrán, de la música, y Ramón Sela (Ramón Alvarez Sela), de la letra.

Ejemplar manuscrito, folio, con dos hojas (491).

74.130.—**Casimiro** (vals para piano), por «Egabad», seudónimo de Emilia García Abad.

Ejemplar manuscrito, folio apaisado, con dos hojas (219).

74.131.—**Cuentos humanos**, por Juan Socá Córdón.

Cabra (Córdoba). Manuel Córdón, impresor, 1935; 19 por 13 centímetros, con 272 páginas (47.033).

74.132.—**Autenticidad del Cinema** (Teorías sin trampa), por Luis Gómez Mesa.

Madrid. Imp. de Galo Sáez, 1936; 8.º, con 148 páginas y colofón (47.034).

74.133.—**Obras para piano**. Libro primero. Cuadernos 1 al 5 inclusive, por Enrique Díaz y Franco de Llana.

Madrid. Imp. Juan Bravo, 3, 1935; folio, con 60 páginas (47.035).

74.134.—**Sueños de mujer** (fox-trot de la película «Emisión de la una»), por Luis Patiño Valdés, de la música y Manuel Feijóo Torres, de la letra.

Ejemplar manuscrito, folio, con tres hojas y portada (47.036).

74.135.—**Albaicín. Album musical**. Contiene: 1, «Salustiano» (schotis); 2, «Pregones malagueños» (canción); 3, «Criaturitas inocentes» (marcha-couplet); 4, «Maldito querer» (zambra); 5, «Linda muchachita» (tango), por José Molina Zúñiga.

Ejemplar manuscrito, folio apaisado, con seis hojas (552).

74.136.—**Todo por Mary Blanca**. (Novísimo Tratado de corte sencillo y práctico), por Prudencia Ureña Higuera.

San Sebastián. Editorial Católica Guipuzcoana, S. A., 1936; 24 por 16 centímetros, con 103 páginas (627).

74.137.—**Conciencias** (comedia en tres actos), original por Mario Jiménez Laá.

Ejemplar escrito a máquina, folio, con 42 páginas (47.037).

74.138.—**Calle 22** (música de Antonio García Matos y Manuel Villacañas), por Abelardo Delgado Rey.

Ejemplar escrito a máquina, 8.º, con una hoja (47.038).

74.139.—**28 Colección musical Fitero**. «Los santos de Maimona» (pasodoble); «Capullito, capullito» (vals); «Moque-

te» (fox-trot); «Ya no sufro más por ti» (schotis); «Amalio Andueza» (pasodoble), por Lorenzo Luis Yanguas.

Ejemplar manuscrito, folio apaisado, con 10 hojas y cubierta (47.039).

74.140.—**29 Colección musical Fitero**. «M'amoldo» (fox-trot); «Los consejos de Lobeza» (pasodoble); «Pobre María» (marcha fúnebre); «Ya llueve poquito a poco» (jota); «Mary Fany» (habanera), por Lorenzo Luis Yanguas.

Ejemplar manuscrito, folio apaisado, con 10 hojas y cubierta (47.040).

74.141.—**Trini** (pasodoble), por Germán Cruz (Germán Cruz Sobrino), de la letra y de la música.

Ejemplar manuscrito, folio, con dos hojas (47.041).

74.142.—**Meca** (marcha), por Juan García Martínez.

Ejemplar manuscrito, folio apaisado, con dos hojas (47.042).

74.143.—**Tercera Colección Carmen**. Contiene: «La peregrina» (villancicos por bulerías); «Madroños y caleras» (baile español); «Solera» (pasodoble-presentación), por José Alcántara Pulido.

Ejemplar manuscrito, folio apaisado, con seis hojas y cubierta (47.043).

74.144.—**Quando llegues a quererme** (tango), por José Antonio Granero Fernández, de la letra y de la música.

Ejemplar manuscrito, 8.º, con dos hojas (47.044).

74.145.—**Del Guadalquivir al Ebro** (pasodoble), por José Antonio Granero Fernández.

Ejemplar manuscrito, 8.º, con dos hojas (47.045).

74.146.—**Isomnios** (pasodoble), por José Antonio Granero Fernández.

Ejemplar manuscrito, 8.º, con dos hojas (47.046).

74.147.—**Recuerdos gratos** (schotis), por José Antonio Granero Fernández.

Ejemplar manuscrito, 8.º, con dos hojas (47.047).

74.148.—**Mi mulatita** (habanera), por José Antonio Granero Fernández.

Ejemplar manuscrito, 8.º, con dos hojas (47.048).

74.149.—**Albores** (schotis), por José Antonio Granero Fernández.

Ejemplar manuscrito, 8.º, con dos hojas (47.049).

74.150.—**A mi bandera** (marcha pasodoble), por José Antonio Granero Fernández.

Ejemplar manuscrito, 8.º, con dos hojas (47.050).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

Aprobando para el primer trimestre del año en curso la distribución que se cita del crédito del Capítulo 3.º, Artículo 5.º. Grupo 2.º, Conceptos 1.º y 3.º para materiales de Aforos, Estudios, Ex-

plotación y Zonas de regadío en los diversos servicios de Obras Hidráulicas del Presupuesto de este Ministerio.

Visto el presupuesto de Obligaciones de este Ministerio correspondiente al año 1940, en el que se consignan los siguientes créditos del Capítulo 3.º, Artículo 5.º. Grupo 2.º.

Presupuesto se cambia el Grupo 3.º por 2.º, reduciéndose los conceptos 1.º, 2.º y 3.º en el 1.º y pasando el 5.º a ser 3.º.

Visto el favorable informe de la Intervención General de la Administración del Estado, emitido con fecha 9 de los corrientes,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar para el primer trimestre del año en curso la siguiente distribución del crédito del Capítulo 3.º, Artículo 5.º, Grupo 2.º, Conceptos 1.º y 3.º, para materiales de Aforos, Estudios, Explotación y zonas de regadío en los diversos Servicios de Obras Hidráulicas del Presupuesto de este Ministerio:

Materiales	Conceptos	Pesetas
De aforos	1.º	1.100.000
De estudios, replanteos		
De explotación y vigilancia		
En zonas de regadío	3.º	709.000

Resultando que siendo necesario para la buena marcha de los trabajos que cada Servicio fijase los límites a que pueden ascender los referidos gastos en el primer trimestre, pidió a aquéllos propuesta de las cantidades que consideraban como probables para atender a los mencionados gastos de material. Como consecuencia de ella se ha hecho la distribución que después se expresa, procurando, en lo posible, atender a las peticiones formuladas de cada Servicio;

Considerando que el artículo 67 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública faculta al Ministro para disponer de los gastos propios de los Servicios correspondientes al Departamento de su cargo dentro de los créditos autorizados para los mismos;

Considerando que a fin de que los Servicios no sean interrumpidos es necesario librar a cada uno de las oportunas consignaciones;

Considerando que, solicitado con fecha 8 de enero de la Sección de Contabilidad el informe de existencia de crédito, lo remite con fecha 10 del mismo mes, si bien

están expedidos con arreglo al artículo 10 de 1935 y en el nuevo

**AÑO 1940.—PRIMER TRIMESTRE
MATERIALES
Capítulo 3.º, Artículo 5.º, Grupo 2.º**

Servicios	Aforos, Estudios, Explotación y Vigilancia 1.º	En zonas de regadío 3.º
Norte de España	900,00	
Duero	25.800,00	
Tajo	30.000,00	15.000,00
Cijafa	7.500,00	20.000,00
Guadalquivir	16.800,00	7.500,00
Sur de España	9.750,00	
Ebro	38.100,00	10.000,00
Pirineo Oriental	4.500,00	3.000,00
Servicios Centrales	11.700,00	
Segura	24.000,00	
Júcar	4.500,00	4.500,00
Guadiana	12.750,00	
Suman	186.300,00	60.000,00
Crédito anual	1.100.000,00	750.000,00
Remanente	913.700,00	640.000,00

2.º Que con cargo al expresado crédito se libre a cada Servicio la cantidad asignada en el cuadro anterior, en cada concepto para las atenciones del primer trimestre del año en curso.

Lo que de orden comunicada por el señor Ministro, con esta misma

fecha, participo a V. S. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1940.—
B. Granda.

Sr. Ordenador Central de Pagos.